



---

## SUMARIO

---

### 2. Autoridades y personal

PAGINA

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Acuerdo de 16 de julio de 2003, de nombramiento de dos funcionarios del Cuerpo de Letrados. 19.852

##### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 1 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, Secretaría del Instituto de Medicina Legal, convocado por la Resolución que se cita. 19.852

#### 2.2. Oposiciones y concursos

##### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Corrección de errores a la Resolución de 27 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma (BOJA núm. 170, de 4.9.2003). 19.853

### 3. Otras disposiciones

##### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 15 de julio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de una modificación de la línea aérea AT 220 kV S/C Santiponce-Centenario entre los apoyos núms. 5 y 6. (PP. 2959/2003). 19.853

Resolución de 15 de julio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de una modificación de la línea aérea A.T. D/C, Santiponce-Lancha entre los apoyos 17 y 17B (Expte. D.P. 228.615 R.A.T. 11.006). (PP. 2976/2003). 19.854

---

**Viernes, 12 de septiembre de 2003**

**Año XXV**

**Número 176**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Resolución de 3 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita. 19.855

Resolución de 3 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita. 19.855

Resolución de 3 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención excepcional que se cita. 19.856

Resolución de 3 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita. 19.856

Resolución de 17 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, sobre declaración de utilidad pública de la instalación que se cita. (PP. 3059/2003). 19.856

Resolución de 13 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba la ejecución de las instalaciones del proyecto de distribución y suministro de gas natural, en el t.m. Churriana de la Vega, a la empresa Meridional de Gas, SAU. (PP. 3377/2003). 19.858

Resolución de 13 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba la ejecución de las instalaciones del proyecto de distribución y suministro de gas natural, en el término municipal de Las Gabias, a la empresa Meridional de Gas, SAU. (PP. 3378/2003). 19.859

Resolución de 25 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la subvención que se indica. 19.861

Resolución de 1 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se delegan las competencias para la realización del cotejo, autenticación de copias, y devolución de los originales a los interesados de aquellos documentos que se presenten. 19.861

Resolución de 18 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre las instalaciones mineras ubicadas en el paraje La Tiesa, del término municipal de Alosno (Huelva), cuyo titular es la empresa Filón Sur, SA. 19.862

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 29 de mayo de 2003, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitada por doña Isabel M.<sup>a</sup> Dionis Quesada. 19.863

Resolución de 18 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se conceden subvenciones a las Organizaciones Sindicales CC.OO., CSI-CSIF y FSP-UGT para la realización de actividades formativas dirigidas al personal del Servicio Andaluz de Salud, con cargo a los fondos de Formación Continua. 19.863

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE CORDOBA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 946/2002. (PD. 3394/2003). 19.864

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1060/2001. (PD. 3380/2003). 19.865

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE TORREMOLINOS

Edicto dimanante del procedimiento de nulidad núm. 170/2002. (PD. 3374/2003). 19.865

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 27 de agosto de 2003, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de medidas especiales de seguridad. 19.866

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 27 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. SC 4/2003. 19.866

Resolución de 29 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. SC 1/2003. 19.866

Resolución de 29 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. SC 1/2003. 19.867

Resolución de 3 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita. CAC 5/2003. 19.867

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 6 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos del servicio de limpieza en Centros de Enseñanza, dependientes de esta Delegación. 19.867

**AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE**

Anuncio de licitación de concurso de obras para la adjudicación de las obras Reparación de las calles Soria, Segovia, Logroño, Navarra y otras, de esta localidad. (Expte. núm. 189/2003). (PP. 3309/2003). 19.869

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 3141/2003). 19.869

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre resoluciones denegatorias en materia de Formación Profesional Ocupacional. 19.870

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre resolución de archivo en materia de Formación Profesional Ocupacional. 19.870

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre requerimiento de documentación para la tramitación de ayudas de Formación Profesional Ocupacional. 19.870

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de instalaciones, declaración de impacto ambiental y reconocimiento en concreto de utilidad pública del proyecto Suministro Agtecno3, SA, en el término municipal de Herrera (Sevilla). (PP. 3173/2003). 19.871

**CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a doña Ana Hidalgo Navarro o a sus posibles herederos, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes sobre la vivienda sita en C/ Hernando de Soto, núm. 4, 2.º-4, de Málaga. (Expte. MA-9, CTA. 75). 19.872

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a doña Rosa Vilanova Clavaguera, como Presidenta de la Asociación Contra la Pobreza La Voz, Propuesta de Resolución recaída en expediente de rescisión de contrato del Local Comercial, respecto al ubicado en Málaga, Grupo Rosario Pino, Expte.: MA-90/140-C, Local núm. 4. 19.872

**CONSEJERIA DE SALUD**

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de salud. 19.872

**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION**

Anuncio de bases. 19.873

**AYUNTAMIENTO DE OGIJARES**

Anuncio de bases. 19.876

**AYUNTAMIENTO DE PECHINA**

Corrección de errores a las bases que se citan (BOJA núm. 126, de 3.7.2003). 19.882

**IES SANTA BARBARA**

Anuncio de extravió de título de Técnico Auxiliar. (PP. 2878/2003). 19.883

**SDAD. COOP. AND. LOS MADROÑOS**

Anuncio de disolución. (PP. 3343/2003). 19.883

**SDAD. COOP. AND. URB. JARRETA**

Anuncio de disolución. (PP. 3287/2003). 19.883

**CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL AREA DE SEVILLA**

Anuncio de bases y convocatoria para la cobertura de las plazas vacantes en la plantilla del Consorcio, en relación con la Oferta de Empleo Público de 2003. (PP. 2966/2003). 19.883

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

*ACUERDO de 16 de julio de 2003, de nombramiento de dos funcionarios del Cuerpo de Letrados.*

La Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Base Octava del Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de fecha 28 de noviembre de 2002 -BOJA núm. 148, de 7.12.2002, y BOPA núm. 427, de 17.12.2002-, por el que se convoca concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Letrados del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día de la fecha,

#### HA ACORDADO

Primero. Nombrar funcionarios del Cuerpo de Letrados del Parlamento de Andalucía a:

1. Don Angel Marrero García-Rojo.
2. Don Francisco Javier Pardo Falcón.

Segundo. Los mencionados nombramientos, de conformidad con lo previsto en el art. 8.1 del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, tendrán carácter provisional durante un plazo de seis meses, que se considerará período de prácticas, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2.º del referido artículo.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el apartado 2.º de la Base Décima de la convocatoria del concurso-oposición, los interesados deberán tomar posesión de sus plazas en el plazo de un mes a contar de la publicación de este Acuerdo en el BOJA.

Sevilla, 16 de julio de 2003.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, Secretaría del Instituto de Medicina Legal, convocado por la Resolución que se cita.*

Visto el expediente referente a la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo

7958110, «Secretaría del Instituto de Medicina Legal», de esta Delegación Provincial, convocado por Resolución de 18 de julio de 2003, que se publicó en el BOJA 150 de 6 de agosto de 2003.

Considerando que se han observado todos los trámites y formalidades previstos en el artículo 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la función pública de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Considerando que el candidato elegido reúne todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Y en ejercicio de la competencia recogida en el artículo 9.1.a) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias, en diversas materias, en los Organos de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

#### RESUELVO

Adjudicar a doña María de Mar Moralejo Jurado, con DNI núm. 31233516, el puesto de trabajo 7958110, «Secretaría del Instituto de Medicina Legal», de esta Delegación Provincial, debiendo efectuarse la toma de posesión en el plazo de 3 días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26.11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Cádiz, 1 de septiembre de 2003.- La Delegada, María Luisa García Juárez.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*CORRECCION de errores a la Resolución de 27 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma (BOJA núm. 170, de 4.9.2003)*

Publicada en BOJA núm. 170, de fecha 4 de septiembre de 2003, Resolución de 27 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajos vacantes en la misma, y habiendo advertido errores, procede efectuar las siguientes rectificaciones.

En el Anexo I pagina 19.497, código 6595810 Aux. Gestión-Recep. Docum. Donde dice: número de plazas 1, debe decir: número de plazas 11.

En el Anexo I pagina 19.497, código 6596510 Asesor Técnico, Donde dice: Hacienda Pública, Adm. Pública, Inter-

vención, debe decir: Hacienda Pública, Intervención, Adm. Pública.

En el Anexo I pagina 19.497, código 6596610 Asesor Técnico, Donde dice: Hacienda Pública, Adm. Pública, Intervención, debe decir: Hacienda Pública, Intervención, Adm. Pública.

Si bien no queda afectado de manera sustancial el contenido de la Resolución que se rectifica en lo que respecta a sus elementos esenciales, se establece un nuevo plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente corrección en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien entendido que aquellas solicitudes que se hubieran presentado, desde el día 5 de septiembre de 2003, conforme a lo dispuesto en la base Sexta de la convocatoria, se consideran igualmente válidas hasta la finalización del nuevo plazo.

Sevilla, 8 de septiembre de 2003

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCION de 15 de julio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de una modificación de la línea aérea AT 220 kV S/C Santiponce-Centenario entre los apoyos núms. 5 y 6. (PP. 2959/2003).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. con domicilio social en Madrid C/ Príncipe de Vergara, núm. 183 y domicilio a efectos de notificación en Sevilla, Avda. de la Borbolla, núm. 5 solicitó con fecha 26 de julio de 2002, Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución, para la modificación de la línea A.T. SIC 220 kV «Santiponce-Centenario» consistente en la sustitución de los apoyos núms. 5 y 6 y recrecido y reforzado del núm. 4 dentro de la misma alineación del trazado, al objeto de mantener las distancias de seguridad, con el trazado de la futura autovía «Ruta de la Plata».

Esta modificación se efectuará a petición del Ministerio de Fomento.

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública insertándose anuncios en el BOJA núm. 85 de 7 de mayo de 2002, y BOP de la provincia de Sevilla núm. 287 de 13 de diciembre de 2002.

Tercero. De acuerdo con los artículos 127 y 131 del R.D. 1955/2000 se remitieron separatas a los organismos afectados que se relacionan al objeto de que manifestasen su oposición

o conformidad a las instalaciones así como que emitiesen los condicionados correspondientes.

- Ayuntamiento de Santiponce.
- Ayuntamiento de Camas.
- Ministerio de Fomento.

Estos organismos contestaron emitiendo informe con el correspondiente condicionado que fueron aceptados por la empresa peticionaria.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa de acuerdo con el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decretos 244/2000, de 31 de mayo, y 102/2003, de 15 de abril, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. La Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en los artículos 122 y siguiente del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

#### RESUELVE

Primero. Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la modificación de la línea A.T. 220 kV, S/C, referenciada, solicitada por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Origen: Apoyo núm. 5 de la línea que se sustituye y desplaza.

Final: Apoyo núm. 6 de la línea que se sustituye y desplaza.

Términos municipales afectados: Santiponce y Camas.  
Longitud: 0,320 km.

Tipo: Aéreas S/C.

Tensión: 220 kV.

Conductores/fase: LA-455.

Cable de tierra: OPGW-48.

Apoyos modificados: Se sustituyen 2 y se recrece y refuerza 1.

Aislamiento: U-120-1BS.

Finalidad de la instalación: Mantener distancias de seguridad con el trazado de la nueva Autovía Ruta de la Plata.

Segundo. Antes de proceder a la puesta en marcha de las instalaciones en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos en su día por los distintos organismos.

2. El plazo de puesta en marcha será de 1 año contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente Acta de puesta en servicio.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de julio de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 15 de julio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de una modificación de la línea aérea A.T. D/C, Santiponce-Lancha entre los apoyos 17 y 17B (Expte. D.P. 228.615 R.A.T. 11.006). (PP. 2976/2003).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio social en Madrid C/ Príncipe de Vergara, núm. 183 y domicilio a efectos de notificación en Sevilla, Avda. de la Borbolla, núm. 5, solicitó con fecha 28 de agosto de 2002, Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución, para la modificación de la línea A.T. D/C 220 kV consistentes en la sustitución del apoyo 17 y la instalación de otro nuevo 17B dentro de la misma alineación del trazado, al objeto de mantener las distancias de seguridad, con el trazado de la futura autovía «Ruta de la Plata».

Esta modificación se efectuará a petición del Ministerio de Fomento.

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, sumi-

nistro y procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública insertándose anuncios en BOJA núm. 14 de 4 de diciembre de 2002 y BOP de la provincia de Sevilla núm. 287 de 13 de diciembre de 2002.

Tercero. De acuerdo con los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, se remitieron separatas a los organismos afectados que se relacionan al objeto de que manifestasen su oposición o conformidad a las instalaciones, así como que emitiesen los condicionados correspondientes.

- Ayuntamiento de Salteras.
- Confederación Hidrográfica de Guadalquivir.
- Ministerio de Fomento. (Demarcación de carreteras Andalucía Occidental).
- EMASESA.

Al Ayuntamiento de Salteras se le remitió separata con fecha 4 de octubre de 2002, a los efectos indicados anteriormente y se le reiteró con fecha 29 de enero de 2003, sin haberse recibido respuesta.

Los condicionados emitidos por EMASESA y Ministerio de Fomento consta en el expediente que fueron aceptados por Endesa Distribución.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Comisaría de Aguas) emitió condicionado con fecha 14 de enero de 2003. Dicho condicionado fue trasladado al peticionario, que contestó con fecha 15 de mayo de 2003 no aceptando, el punto primero de dicho condicionado.

Con fecha 27 de mayo de 2003, de acuerdo con el artículo 131.4 del referido Real Decreto 1955/2000, se dió traslado a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir del reparo al condicionado que remitió Endesa Distribución, sin haberse recibido a su vez contestación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa de acuerdo con el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decretos 244/2000, de 31 de mayo, y 102/2003, de 15 de abril, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. La Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en los artículos 122 y siguiente del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Tercero. El artículo 131 del varias veces citado Real Decreto 1955/2000 indica que la Administración competente para la tramitación del expediente remitirá separatas del proyecto a las Administraciones, organismos y entidades afectadas, al objeto de que establezcan el condicionado técnico procedente en el plazo de veinte días.

En el apartado 2.b del mismo artículo se dice también:

b) Cuando remitidas las separatas correspondientes transcurran veinte días y reiterada la petición transcurran diez días más sin haber recibido respuesta, se tendrán por aprobadas las especificaciones técnicas propuestas por el peticionario de la instalación en el proyecto de ejecución.

En función de lo anteriormente expuesto, debe aceptarse las especificaciones técnicas propuestas por Endesa Distribución en lo que afecta al Ayuntamiento de Salteras.

Por otra parte en los apartados 3 y 4 del artículo 131 ya citado se dice textualmente:

3. Se dará traslado al peticionario de los condicionados establecidos, para que en plazo de quince días preste su conformidad o formule los reparos que estime procedentes.

4. La contestación del peticionario se trasladará a la Administración, organismo o empresas de servicio público o de servicios de interés general que emitió el correspondiente condicionado técnico, en orden a que en el plazo de quince días muestre su conformidad o reparos a dicha contestación. Transcurrido dicho plazo sin que la Administración, organismos o empresas de servicio público o de servicio de interés general citados emitieran nuevo escrito de reparos sobre su condicionado, se entenderá la conformidad con la contestación al condicionado efectuada por el peticionario.

En función de lo anterior debe admitirse el condicionado emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, excepto el apartado primero, ya que éste no fue aceptado por la entidad solicitante Endesa Distribución, y remitida la contestación de esta por la Delegación Provincial de esta Consejería con fecha 29 de mayo a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir no se tuvo contestación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

#### RESUELVE

Primero. Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la modificación de la línea A.T. 220 kV, D/C referenciada, solicitada por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Origen: Apoyo núm. 17 de la línea que se sustituye y desplaza.

Final: Apoyo núm. 18 de la línea.

Término municipal afectado: Salteras (Sevilla).

Longitud: 0,312 km.

Tipo: Aérea S/C.

Tensión: 220 kV.

Conductores/fase: LA-455.

Cable de tierra: 2 cables, OPGW-24 y 48.

Apoyos modificación: Se sustituyen 1 (núm. 17) y se instala 1 (núm. 17B).

Aislamiento: U-120-BS.

Finalidad de la instalación: Mantener distancias de seguridad con el trazado de nueva Autovía Ruta de la Plata.

Segundo. Antes de proceder a la puesta en marcha de las instalaciones en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos en su día por los distintos organismos.

En el caso del Ayuntamiento de Salteras, se dan por aprobadas las especificaciones técnicas propuesto por el solicitante que afectan a dicho Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 131, 2.b del Real Decreto 1955/2000, al no haberse recibido contestación.

En el caso de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se dan por aprobados los condicionados emitidos por este organismo con fecha 14 de enero de 2003, excepto el punto primero que no fue aceptado por la entidad solicitante, y que remitido a dicho organismo con fecha 29 de mayo de 2003, no contestaron, todo ello de acuerdo con el artículo 131.4 del Real Decreto 1955/2000.

2. El plazo de puesta en marcha será de 1 año a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

sejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente Acta de puesta en Servicio.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de julio de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 3 de septiembre de 2003.- La Directora General, Ana M.ª Peña Solís.

#### A N E X O

Núm. Expte.: CA/407.

Empresa: Gran Hotel Las Palmeras, S.L.

Localización: Jerez de la Frontera (Cádiz).

Inversión: 5.395.099,35 €.

Subvención: 269.754,97 €.

Empleo.

Crear: 29.

Mant.: -

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Campo de Gibraltar, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. del Campo de Gibraltar.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 3 de septiembre de 2003.- La Directora General, Ana M.ª Peña Solís.

## A N E X O

Núm. Expte.: CA/350/CG/ZAE.  
 Empresa: Talleres Norte-Sur del Estrecho, S.L.  
 Localización: Los Barrios (Cádiz).  
 Inversión: 414.049,26 €.  
 Subvención: 82.809,85 €.  
 Empleo.  
 Crear: 9.  
 Mant.: -

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención excepcional que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, esta Dirección General, ha resuelto dar publicidad a la subvención excepcional concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, dada la finalidad pública o interés social o económico que lo justifica.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dicha subvención está cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 3 de septiembre de 2003.- La Directora General, Ana M.<sup>a</sup> Peña Solís.

## A N E X O

Núm. Expte.: GR/074/CL.  
 Empresa: Sensient Fragances, S.A.  
 Localización: Armilla (Granada).  
 Subvención: 11.217.891 €.  
 Subvención: 448.715,64 €.  
 Empleo.  
 Crear: 40.  
 Mant.: 129.

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén.

El abono de la subvención a que dé lugar la Resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 3 de septiembre de 2003.- La Directora General, Ana M.<sup>a</sup> Peña Solís.

## A N E X O

Núm. Expte.: J/579/ZAE.  
 Empresa: Carpintería Metálica López Quero, S.L.  
 Localización: Lopera (Jaén).

Inversión: 22.733,98 €.  
 Subvención: 5.456,16 €.  
 Empleo.  
 Crear: 1.  
 Mant.: —

*RESOLUCION de 17 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, sobre declaración de utilidad pública de la instalación que se cita. (PP. 3059/2003).*

Visto el expediente NI/4958-2856, tramitado a instancias de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. (ahora Endesa Distribución Eléctrica, S.L.) que con fecha 28.8.01 solicitó la autorización administrativa y aprobación de un proyecto de construcción de una línea eléctrica aérea a 132 kV. D/C de entrada/salida en la nueva subestación eléctrica denominada El Toyo en el t.m. de Almería, acompañado de dicho proyecto técnico, declaración de impacto ambiental y separatas para los Organismos a los que afecta esta construcción.

Visto que, una vez concedida dicha autorización tras los trámites requeridos, con fecha 31.10.02, Endesa Distribución Eléctrica, S.L. solicita la Declaración en concreto de Utilidad Pública para dicho proyecto, aportando relación de bienes y derechos afectados.

Vistos los documentos y antecedentes que obran en el expediente, se aprecian los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

1. Se ha sometido el expediente a información pública, tal como establece el art. 53.2 de la Ley 54/97 del Sector Eléctrico y el art. 144 de su Reglamento, apareciendo anuncios en:

- BOP núm. 44 de 6.3.03.
- BOJA núm. 41 de 3.3.03.
- BOE núm. 54 de 4.3.03.
- Diario «La Voz de Almería» de 7.3.03.
- Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Almería, expuesto desde el 20.1.03 al 20.2.03 que contenían la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

2. Se han remitido separatas y recabado informes relativos al presente expediente a los siguientes Organismos afectados:

- Ayuntamiento de Almería.
- M.º Fomento (Demarcación de Carreteras).
- Confederación Hidrográfica del Sur.
- Diputación Provincial de Almería.
- M.º Economía y Hacienda (Patrimonio del Estado).
- M.º Fomento (Subdirección Gral. de Aviación Civil).

Los cuales, en algunos casos impusieron sus condicionados -que posteriormente fueron aceptados por la peticionaria- y en otros casos se dio por aprobado ante la ausencia de respuesta a la reiteración de la petición de condicionado e informe.

3. Durante el período de Información Pública no se han formulado alegaciones por parte de los titulares de los bienes y derechos afectados, habiendo transcurrido ampliamente el plazo concedido para ello.

4. Con fecha 5.5.03 se ha elaborado informe por el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, relativo a la comprobación del trazado de la línea eléctrica -con reconocimiento del terreno- de acuerdo con las limitaciones contenidas en el art. 161 de la Ley 54/97 del Sector Eléctrico.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para conocer y en su caso resolver las cuestiones planteadas en el presente expediente, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el Dec. de la J. de A. 59/99, puesto en relación con la Ley Orgánica 6/81 (Estatuto de Autonomía) (BOE 9 de 1.11.82); el Real Decreto 1091/81 sobre traspaso de competencias funciones y servicios del Estado en materia de Industria y Energía a la J. de A. (BOJA 14 de 15.7.81); el Anexo al Real Decreto 4164/82 sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de Industria, Energía y Minas a la J. de A. (BOJA 24 de 22.3.83); Ley de la Junta de Andalucía 6/83 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 60 de 29.7.83) y el Dec. del Presidente 6/2000 sobre reestructuración de Consejerías (BOJA 50 de 29.4.00) Dec. 244/00 de Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (BOJA 66 de 8.6.00).

Segundo. En la instrucción del presente expediente se han observado las normas legales vigentes, en especial la Ley 30/92 de R.J.P.A.C. (BOE 285 de 27.11.92), modificada por la Ley 4/99 (BOE 285 de 27.11.92), así como la Ley de Expropiación Forzosa, de 16.11.54 (BOE de 27.11.54), la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas (BOE núm. 67 de 19.3.66), el Dec. 2619/66 (Rgto. que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, BOE núm. 254 de 24.10) la Ley 54/97 del Sector Eléctrico (BOE 285 de 28.11.97) y el R. Dec. 1955/00 (Rgto. que la desarrolla, BOE núm. 310 de 27.12) por lo que se refiere al derecho sustantivo.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio y atender la demanda energética de la zona.

Línea de alta tensión:

Origen: Apoyo núm. 30 de L/132 kV. «Almería-H. Ibéricos».

Final: Subest. «El Toyo».

Longitud total aproximada: 2.400 m.

Término municipal afectado: Almería.

Tipo: Aérea D/C.

Tensión de servicio: 132 kV.

Conductor/fase: LARL-HAWK.

Cable de tierra: ARLE-9.78.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: FSB-120-XL 1.

Proced. de los materiales: Nacional.

Presupuesto aproximado: 390.657,87 € (65.000.000 ptas.).

Dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos siguientes:

Nº PARCELA SEGÚN	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		Término Municipal	Paraje	Nº Parcela según Catastro	Nº Polígono	VUELO (m)		APOYOS		Ocupación temporal	
						Long	Ancho	Nº	Superficie (m2)	M2	
1	Alquián, S.A. C/. O'Donell, 18-3º I 28009 Madrid	Almería	Cueva Montoro	29	29	174	14	30	25		Monte bajo
2	Albahía, S.A. Av. Antonio Fuertes, 1 30840 Alhama de Murcia	Almería	Cueva Montoro	30	29	200	14				Monte bajo
3	Albahía, S.A. Av. Antonio Fuertes, 1 30840 Alhama de Murcia	Almería	Cueva Montoro	33	29	631	14	1 y 2	36	400	Monte bajo
5	Albahía, S.A. Av. Antonio Fuertes, 1 30840 Alhama de Murcia	Almería	Cueva Montoro	37a	29	256	14	3	18	400	Monte bajo
7	Albahía, S.A. Av. Antonio Fuertes, 1 30840 Alhama de Murcia	Almería	Cueva Montoro	37d	29	368	14	4	23,5	400	Monte bajo
12	Albahía, S.A. Av. Antonio Fuertes, 1 30840 Alhama de Murcia	Almería	Tojo Ahumado	28	28	129	14	5	18	400	Monte bajo
14	Albahía, S.A. Av. Antonio Fuertes, 1 30840 Alhama de Murcia	Almería	Aljibe Hundido	23a	28	28	14				Monte bajo
15	Albahía, S.A. Av. Antonio Fuertes, 1 30840 Alhama de Murcia	Almería	Aljibe Hundido	33	28	277	14				Monte bajo
16	Alquián, S.A. C/. O'Donell, 18-3º I 28009 Madrid	Almería	Aljibe Hundido	77	28	39	14	6	23	400	Monte bajo

e implica la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, toda vez que no ha habido alegaciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/92, de 26.11.92, de R.J.P.A.C., modificada por la Ley 4/99 de 13.1.2000.

Almería, 17 de julio de 2003.- El Delegado, Clemente García Valera.

*RESOLUCION de 13 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba la ejecución de las instalaciones del proyecto de distribución y suministro de gas natural, en el t.m. Churriana de la Vega, a la empresa Meridional de Gas, SAU. (PP. 3377/2003).*

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por resolución de 10 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería de Trabajo e Industria (BOJA número 118 de 17 de octubre de 1998), se otorgó a la empresa «Meridional del Gas, S.A.U. -Megasa-», con CIF: A-41.791.625 y domicilio social en Sevilla, C/ Balbino Marrón, Edificio Viapol, portal A, 2.ª planta, módulo 5, C.P. 41018, la concesión administrativa para la prestación del servicio público de conducción y suministro de gas natural a usuarios domésticos-comerciales, así como a usuarios industriales cuyo consumo anual no supere diez millones de termias, en el término municipal de Churriana de la Vega (Granada).

De acuerdo con la disposición adicional sexta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, dicha concesión administrativa de 28 de octubre de 1994 ha quedado extinguida y sustituida por autorización administrativa de las establecidas en el Título IV, de la citada Ley, habilitando a su titular para el ejercicio de las actividades, mediante las correspondientes instalaciones, que constituyeron el objeto de la concesión extinguida.

Segundo. Con fecha 23 de agosto de 1999, «Megasa», presento solicitud ante esta Delegación Provincial de autorización administrativa para la ejecución de las obras e instalaciones comprendidas en el proyecto técnico «distribución y suministro de gas natural en el término municipal de Churriana de la Vega, cuya descripción y características técnicas básicas son las siguientes:

- Estación de regulación y medida en alta presión «A», a media presión «A» 16/05 bar (2+1) x 1.000 Nm<sup>3</sup>/h (dos salidas ampliables a tres de 16/05 bar).
- Red primaria: 1.910 metros de canalización con tubería de polietileno de media densidad.
- Red secundaria: 8.384 metros de canalización con tubería de polietileno de media densidad de diversos diámetros.
- El presupuesto total estimado del anteproyecto asciende a 869.742 €.

Tercero. Considerando que en la tramitación del expediente, el Ayuntamiento de Las Gabias (Granada) no ejerció la facultad que le otorgaba el párrafo 3.º art. 1.º de la Ley

10/1987 y que durante el preceptivo proceso de información pública no se presentaron alegaciones contra el proyecto.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada es competente para conceder la solicitada aprobación del proyecto de ejecución, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13, apartado 14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por la Ley Orgánica 6/1998 de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, Decreto de Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. En el expediente se han cumplido los trámites previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, Decreto 2913/1973 de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, 9 de marzo de 1994, y de 11 de junio de 1998, y la resolución de 10 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería de Trabajo e Industria (BOJA número 118 de 17 de octubre de 1998), por la que se otorgó a la empresa Meridional del Gas, S.A.U. -Megasa-, con CIF: A-41.791.625 y domicilio social en Sevilla, C/ Balbino Marrón, Edificio Viapol, portal A, 2.ª planta, módulo 5, C.P. 41018, la concesión administrativa, para la prestación del servicio público de conducción y suministro de gas natural a usuarios domésticos, comerciales, así como a usuarios industriales cuyo consumo anual no supere diez millones de termias, en el término municipal de Las Gabias (Granada).

#### RESUELVE

Autorizar administrativamente y aprobar la ejecución de las instalaciones comprendidas en el proyecto de distribución y suministro de gas natural en el término municipal de Las Gabias, que sucintamente se recoge en el apartado segundo de los antecedentes de hecho, de acuerdo con los condicionados establecidos en la referida resolución de 10 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería de Trabajo e Industria, sobre concesión administrativa a la empresa Meridional del Gas, S.A.U. -Megasa-.

Así mismo esta aprobación está sometida a las siguientes condiciones:

Primero. En todo momento se deberá cumplir cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en las disposiciones y reglamentos que la complementen y desarrollen; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973 de 26 de octubre; en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, así como en las normas y disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma; en el Reglamento de Redes y Acometidas Gaseosas, aprobado por Orden de Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificado por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 11 de junio de 1998; así como en el condicionado de aplicación de la resolución de 10 de septiembre de 1998 de la Viceconsejería de Trabajo e Industria.

Segunda. El plazo de ejecución de las obras será de dieciocho meses a partir de la fecha de esta resolución.

Tercera. Previamente a la llegada del gas natural a través de la red de gasoductos que en la actualidad construye ENA-GAS S.A., la gasificación de algunas zonas del municipio de Las Gabias (Granada), podrá realizarse por Meridional del Gas, S.A.U., a través de instalaciones de almacenamiento de GLP o GNL homologadas, las cuales se definirán en todo caso en cuanto a la capacidad de almacenamiento, ubicación, detalles constructivos y demás requisitos técnicos o de seguridad, en el correspondiente proyecto de ejecución y sobre el que esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada habrá de pronunciarse respecto a la autorización y puesta en servicio de dichas instalaciones, el cual tendrá carácter transitorio hasta tanto sea posible la sustitución de tipo de gas por el procedente de la red de gas natural, en cuyo momento habrán de ser desmontadas.

Cuarta. Meridional del Gas, S.A.U., deberá presentar una memoria de las obras ejecutadas y puestas en servicio a final de año, acompañando los siguientes documentos:

a) Plano de planta, destacando la obra ejecutada respecto de la proyectada.

b) Actas de pruebas y ensayos con la firma, nombre, empresa..., etc. de todos los intervinientes.

c) Certificado de dirección técnica de las instalaciones ejecutadas. Si son varias, en cada una se acompañará la parte de plano de planta que corresponda.

d) Copias de certificado del fabricante del tubo por cada partida, indicando el cumplimiento de los puntos «a» y «b» del apartado 4.1.3. del Reglamento de Redes y Acometidas.

e) Comunicación escrita a esta Delegación Provincial señalando pruebas, tramos y fechas.

Quinta. Meridional del Gas, S.A.U., deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que por esta Delegación Provincial extienda y formalice el acta de puesta en servicio de las instalaciones, y en cualquier caso antes de transcurrido dos años desde la fecha de otorgamiento de esta autorización, salvo que ello no fuera posible por motivos no imputables al concesionario.

Sexta. Para introducir ampliaciones y modificaciones en las instalaciones cuya construcción se autoriza que afecten a los datos, trazado o a las características de las instalaciones previstos en el proyecto técnico anteriormente citado, será necesario obtener autorización de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos.

Séptima. Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones previsto en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la empresa Meridional del Gas, S.A.U., constituirá, en plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOJA, una fianza por valor de 17.394,84 €, correspondiente al 2% del presupuesto de las instalaciones que figuran en el expediente.

Dicha fianza se constituirá en la Tesorería General de la Junta de Andalucía a disposición del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en metálico, en valores del estado, o mediante aval bancario o contrato de seguro con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado. Meridional del Gas, S.A.U., deberá remitir a esta Delegación Provincial la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza en un plazo de treinta días a partir de su constitución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación parcial de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 13 de agosto de 2003.- El Delegado, Angel J. Gallego Morales.

*RESOLUCION de 13 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba la ejecución de las instalaciones del proyecto de distribución y suministro de gas natural, en el término municipal de Las Gabias, a la empresa Meridional de Gas, SAU. (PP. 3378/2003).*

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por resolución de 10 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería de Trabajo e Industria (BOJA número 118 de 17 de octubre de 1998), se otorgó a la empresa «Meridional del Gas, S.A.U. -Megasa-», con CIF: A-41.791.625 y domicilio social en Sevilla, C/ Balbino Marrón, Edificio Viapol, portal A, 2.ª planta, módulo 5, C.P. 41018, la concesión administrativa para la prestación del servicio público de conducción y suministro de gas natural a usuarios domésticos-comerciales, así como a usuarios industriales cuyo consumo anual no supere diez millones de termias, en el término municipal de Las Gabias (Granada).

De acuerdo con la disposición adicional sexta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, dicha concesión administrativa de 28 de octubre de 1994 ha quedado extinguida y sustituida por autorización administrativa de las establecidas en el Título IV, de la citada Ley, habilitando a su titular para el ejercicio de las actividades, mediante las correspondientes instalaciones, que constituyeron el objeto de la concesión extinguida.

Segundo. Con fecha 23 de agosto de 1999, «Megasa», presentó solicitud ante esta Delegación Provincial de autorización administrativa para la ejecución de las obras e instalaciones comprendidas en el proyecto técnico «distribución y suministro de gas natural en el término municipal de Las Gabias», cuya descripción y características técnicas básicas son las siguientes:

- Estación de regulación y medida en alta presión «A», a media presión «A» 16/05 bar (2+1) x 1.000 Nm<sup>3</sup>/h (dos salidas ampliables a tres de 16/05 bar).

- Red primaria: 1.865 metros de canalización con tubería de polietileno de media densidad.

- Red secundaria: 8.442 metros de canalización con tubería de polietileno de media densidad de diversos diámetros.

- El presupuesto total estimado del anteproyecto asciende a 870.988,46 €.

Tercero. Considerando que en la tramitación del expediente, el Ayuntamiento de Las Gabias (Granada) no ejercitó la facultad que le otorgaba el párrafo 3.º art. 1.º de la Ley 10/1987 y que durante el preceptivo proceso de información pública no se presentaron alegaciones contra el proyecto.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada es competente para conceder la solicitada aprobación del proyecto de ejecución, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13, apartado 14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por la Ley Orgánica 6/1998 de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, Decreto de Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. En el expediente se han cumplido los trámites previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, Decreto 2913/1973 de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, 9 de marzo de 1994, y de 11 de junio de 1998, y la resolución de 10 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería de Trabajo e Industria (BOJA número 118 de 17 de octubre de 1998), por la que se otorgó a la empresa Meridional del Gas, S.A.U. -Megasa-, con CIF: A-41.791.625 y domicilio social en Guadix, Avda. Medina Olmos núm. 40, la concesión administrativa, para la prestación del servicio público de conducción y suministro de gas natural a usuarios domésticos, comerciales, así como a usuarios industriales cuyo consumo anual no supere diez millones de termias, en el término municipal de Las Gabias (Granada).

## RESUELVE

Autorizar administrativamente y aprobar la ejecución de las instalaciones comprendidas en el proyecto de distribución y suministro de gas natural en el término municipal de Las Gabias, que sucintamente se recoge en el apartado segundo de los antecedentes de hecho, de acuerdo con los condicionados establecidos en la referida resolución de 10 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería de Trabajo e Industria, sobre concesión administrativa a la empresa Meridional del Gas, S.A.U. -Megasa-.

Así mismo esta aprobación está sometida a las siguientes condiciones:

Primera. En todo momento se deberá cumplir cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en las disposiciones y reglamentos que la complementen y desarrollen; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973 de 26 de octubre; en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, así como en las normas y disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma; en el Reglamento de Redes y Acometidas Gaseosas, aprobado por Orden de Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificado por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 11 de junio de 1998; así como en el condicionado de aplicación de la resolución de 10 de septiembre de 1998 de la Viceconsejería de Trabajo e Industria.

Segunda. El plazo de ejecución de las obras será de dieciocho meses a partir de la fecha de esta resolución.

Tercera. Previamente a la llegada del gas natural a través de la red de gasoductos que en la actualidad construye ENAGAS, S.A., la gasificación de algunas zonas del municipio de Las Gabias (Granada), podrá realizarse por Meridional del Gas, S.A.U., a través de instalaciones de almacenamiento de GLP o GNL homologadas, las cuales se definirán en todo caso en cuanto a la capacidad de almacenamiento, ubicación, detalles constructivos y demás requisitos técnicos o de seguridad, en el correspondiente proyecto de ejecución y sobre el que esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada habrá de pronunciarse respecto a la autorización y puesta en servicio de dichas instalaciones, el cual tendrá carácter transitorio hasta tanto sea posible la sustitución de tipo de gas por el procedente de la red de gas natural, en cuyo momento habrán de ser desmontadas.

Cuarta. Meridional del Gas, S.A.U., deberá presentar una memoria de las obras ejecutadas y puestas en servicio a final de año, acompañando los siguientes documentos:

a) Plano de planta, destacando la obra ejecutada respecto de la proyectada.

b) Actas de pruebas y ensayos con la firma, nombre, empresa ..., etc. de todos los intervinientes.

c) Certificado de dirección técnica de las instalaciones ejecutadas. Si son varias, en cada una se acompañará la parte de plano de planta que corresponda.

d) Copias de certificado del fabricante del tubo por cada partida, indicando el cumplimiento de los puntos «a» y «b» del apartado 4.1.3. del Reglamento de Redes y Acometidas.

e) Comunicación escrita a esta Delegación Provincial señalando pruebas, tramos y fechas.

Quinta. Meridional del Gas, S.A.U., deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que por esta Delegación Provincial extienda y formalice el acta de puesta en servicio de las instalaciones, y en cualquier caso antes de transcurrido dos años desde la fecha de otorgamiento de esta autorización, salvo que ello no fuera posible por motivos no imputables al concesionario.

Sexta. Para introducir ampliaciones y modificaciones en las instalaciones cuya construcción se autoriza que afecten a los datos, trazado o a las características de las instalaciones previstos en el proyecto técnico anteriormente citado, será necesario obtener autorización de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos.

Séptima. Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones previsto en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la empresa Meridional del Gas, S.A.U., constituirá, en plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOJA, una fianza por valor de 17.419,77 €, correspondiente al 2% del presupuesto de las instalaciones que figuran en el expediente.

Dicha fianza se constituirá en la Tesorería General de la Junta de Andalucía a disposición del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en metálico, en valores del estado, o mediante aval bancario o contrato de seguro con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado. Meridional del Gas, S.A.U., deberá remitir a esta Delegación Provincial la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza en un plazo de treinta días a partir de su constitución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación parcial de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 13 de agosto de 2003.- El Delegado, Angel J. Gallego Morales.

*RESOLUCION de 25 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la subvención que se indica.*

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 141/2002, de 7 de mayo, Orden de 24 de junio de 2002, modificada por Orden de 3 de marzo de 2003, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace públicas las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/PME/0123/2003.  
Entidad beneficiaria: Bricoleader, S.L.  
CIF: B-14563480.  
Subvención concedida: 7.214,00.

Expediente: GR/PME/103/2003.  
Entidad beneficiaria: Fulgencio Spa, S.L.  
CIF: B-18235598.  
Subvención concedida: 22.070,34.

Granada, 25 de agosto de 2003.- El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se delegan las competencias para la realización del cotejo, autenticación de copias, y devolución de los originales a los interesados de aquellos documentos que se presenten.*

Al objeto de facilitar la descentralización, mayor eficacia en la gestión de los servicios y posibilitar el acercamiento de las políticas y competencias de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a los ciudadanos se constituyen los Consorcios para las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Tecnológico y Local.

Para hacer efectivas las funciones de recepción y entrega de documentación que se encomiendan a dichos Consorcios en localidades distintas a las sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada, y de conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, se otorga potestad a esta Secretaría General para delegar en los Directores de los respectivos Consorcios la facultad de autenticar las copias de la documentación recibida.

En base a lo que antecede, de conformidad con el art. 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 23 in fine del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, así como la Instrucción 1/2003, de 6 de mayo de

2003 de la Secretaría General Técnica sobre normas de registro.

#### RESUELVO

Primero. Delegar en los Directores/as de los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico que figuran en el anexo de esta resolución, las facultades reseñadas en el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos.

Segundo. En las copias autenticadas en las que se estampe la correspondiente diligencia de compulsas, en virtud de la presente delegación, se indicará expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente delegación de competencias podrá ser revocada en cualquier momento.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 1 de septiembre de 2003.- El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

#### ANEXO

- Director/a del Consorcio para la UTEDLT de Alfacar, Beas de Granada, Calicasas, Cogollos Vega, Güevéjar, Huétor Santillán, Nívar y Viznar.
- Director/a del Consorcio para la UTEDLT de Alhama de Granada, Arenas del Rey, Cacán, Jayena, Santa Cruz del Comercio y Zafarraya.
- Director/a del Consorcio para la UTEDLT de Río Verde.
- Director/a del Consorcio para la UTEDLT del Marquesado de Granada.
- Director/a del Consorcio para la UTEDLT de Agrón, Alhendín, Armilla, Churriana de la Vega, Escúzar, La Malahá, Las Gabias, Ogíjares, Otura y Ventas de Huelma.
- Director/a del Consorcio para la UTEDLT de Albolote, Atarfe, Jun, Moclín, Peligros, Pinos Puente y Pulianas.
- Director/a del Consorcio para la UTEDLT de Baza, Benaurel, Caniles, Cortes de Baza, Cuevas del Campo, Cúllar, Freila y Zújar.
- Director/a del Consorcio para la UTEDLT de Alpujarra de la Sierra, Bérchules, Cádiar, Juviles, Lobras, Murtas, Nevada, Turón y Válor.
- Director/a del Consorcio para la UTEDLT de Alicún de Ortega, Beas de Guadix, Benalúa, Cortes y Graena, Darro, Dehesas de Guadix, Diezma, Fonelas, Gor, Gorafe, Guadix, La Peza, Lugros, Marchal, Polícar, Purullena, Valle del Zalabí y Villanueva de las Torres.
- Director/a del Consorcio para la UTEDLT de la Comarca de Huéscar.
- Director/a del Consorcio para la UTEDLT de Benalúa de las Villas, Campotéjar, Colomera, Deifontes, Gobernador, Guadahortuna, Huélago, Iznalloz, Montejícar, Montillana, Morelabor, Pedro Martínez, Píñar y Torrecardela.
- Director/a del Consorcio para la UTEDLT de Cájar, Cenes de la Vega, Dílar, Dudar, Gójar, Güéjar Sierra, Huétor Vega, La Zubia, Monachil, Pinos Genil y Quéntar.
- Director/a del Consorcio para la UTEDLT de Algarinejo, Huétor Tájar, Illora, Loja, Montefrío, Moraleda de Zafayona, Salar y Villanueva de Mesía.
- Director/a del Consorcio para la UTEDLT de Albondón, Albuñol, Gualchos, Itrabo, Los Guájares, Lújar, Molvizar, Motril, Polopos, Rubite, Salobreña, Sorvilán y Vélez Benau-dalla.

- Director/a del Consorcio para la UTEDLT de Almegíjar, Bubión, Busquistar, Cáñar, Capileira, Carataunas, Cástaras, La Taha, Lanjarón, Orgiva, Pampaneira, Pórtugos, Soportújar, Torvizcón y Trévlez.

- Director/a del Consorcio para la UTEDLT de Albuñuelas, Dúrcal, El Pinar, El Valle, Lecrín, Nigüelas, Padul y Villamena.

- Director/a del Consorcio para la UTEDLT de Santa Fe.

*RESOLUCION de 18 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre las instalaciones mineras ubicadas en el paraje La Tiesa, del término municipal de Alosno (Huelva), cuyo titular es la empresa Filón Sur, S.A.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos, Resolución a Filón Sur, S.A., en el domicilio conocido Paraje «La Tiesa», s/n de Alosno, Huelva, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente a tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por técnicos del Departamento de Minas de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Huelva, en fecha 9 de julio de 2003, se giró visita de inspección a las instalaciones que la empresa Filón Sur, S.A. tiene en el paraje denominado «La Tiesa» del término municipal de Alosno, poniéndose de manifiesto lo que sigue, según se describe en el Informe de 14 de julio de 2003 efectuado por los técnicos de esta Delegación Provincial don José Gabriel Gozávez Lara y don Ricardo Diéguez de la Barrera:

- Que la Empresa ha iniciado el desmantelamiento de las instalaciones lo cual puede comprobarse por los trabajos que la Empresa Hierros y Metales Linares Gea, S.L., está llevando a cabo en las citadas instalaciones.

- Que Filón Sur, S.A. no ha solicitado autorización alguna para el desmantelamiento de sus instalaciones.

- Que el desmantelamiento no autorizado de dichas instalaciones puede provocar graves perjuicios para la salud de las personas y deterioro del medio ambiente, dada la presencia incontrolada de residuos peligrosos.

- Que las instalaciones de Filón Sur, S.A. se encuentran en un estado de total abandono, sin que exista mantenimiento ni vigilancia de las mismas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (BOE núm. 176 de 24 de julio de 1973).

- Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE núm. 295 y núm. 296 de 11 y 12 de diciembre de 1978).

- Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera (BOE núm. 140 de 12 de junio de 1985).

- Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre, sobre restauración del espacio natural afectado por actividades mineras (BOE núm. 274 de 15 noviembre de 1982).

- Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria (BOE núm. 176 de 23 de julio de 1992).

- Decreto 281/2002, de 12 de noviembre, por el que se regula el régimen de autorización y control de los depósitos

de efluentes líquidos o de lodos procedentes de actividades industriales, mineras y agrarias (BOJA núm. 152 de 26 de diciembre de 2002).

- Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas (BOE núm. 62 de 15 de marzo de 1983).

Visto la citada normativa y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico,

#### RESUELVE

Primero. Ordenar la suspensión provisional inmediata de las labores de desmantelamiento de las instalaciones mineras que Filón Sur, S.A. tiene en el término municipal de Alosno, en base a lo establecido en el artículo 116.2 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y el artículo 142.2 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería. La paralización se mantendrá hasta la obtención de las oportunas autorizaciones.

Segundo. Requerir a Filón Sur, S.A. la adopción inmediata de las medidas de seguridad y medioambientales que correspondan al objeto de mantener las instalaciones en perfecto estado de mantenimiento y seguridad de las personas, bienes y medio ambiente a las que está obligada según en el artículo 167 del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y el artículo 7.3 del Decreto 281/2002, de 12 de noviembre, por el que se regula el régimen de autorización y control de los depósitos de efluentes líquidos o de lodos procedentes de actividades industriales, mineras y agrarias.

Tercero. Requerir a Filón Sur, S.A. el cumplimiento del plan de restauración, y de los condicionados prescritos para su aprobación, con el que se autoriza el proyecto de la Planta de tratamiento, en especial el punto 4.º del Informe de 6 de junio de 1988 de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente, «(...) contar con un sistema de control y emisión de cianuros», y la presentación de los Proyectos de abandono regulados en el artículo 167 del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y los artículos 5.5 y 8 del Decreto 281/2002, de 12 de noviembre, por el que se regula el régimen de autorización y control de los depósitos de efluentes líquidos o de lodos procedentes de actividades industriales, mineras y agrarias para lo que se le concede un plazo de un mes desde la notificación de esta Resolución.

Cuarto. Notificar a Filón Sur, S.A. que en caso de incumplir con lo establecido en los puntos Segundo y Tercero esta Delegación Provincial podrá acordar la Ejecución subsidiaria de dichas medidas, siendo por cuenta del titular de la explotación y las instalaciones los gastos originados, sin perjuicio de las sanciones administrativas que se puedan imponer y de otras responsabilidades legales que se puedan exigir.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Huelva 18 de julio de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 29 de mayo de 2003, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitada por doña Isabel M.<sup>a</sup> Dionis Quesada.*

Visto el expediente administrativo número H006/18MAY/03 a instancia de Cosmética de Belleza Almería, S.L. (Academia de Peluquería C&C Llongueras) con domicilio en Almería, calle Tejar, 29 que solicita la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), resultan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Con fecha 16 de mayo de 2003 se presentó en esta Dirección General de Salud Pública y Participación, solicitud de homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

Primero. Esta Dirección General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitaran, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Salud Pública y Participación,

**RESUELVE**

Conceder a la Entidad Cosmética de Belleza Almería, S.L., Academia de Peluquería y Estética C&C Llongueras la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

La presente homologación tiene una duración de un año contado a partir de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Ilustrísima Sra. Viceconsejera de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 29 de mayo de 2003.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*RESOLUCION de 18 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se conceden subvenciones a las Organizaciones Sindicales CC.OO., CSI-CSIF y FSP-UGT para la realización de actividades formativas dirigidas al personal del Servicio Andaluz de Salud, con cargo a los fondos de Formación Continua.*

El Instituto Nacional de Administración Pública convocó la concesión de ayudas, globalmente para el período 2001-2004 por Resolución de 11 de enero de 2001, y específicamente para el ejercicio 2003 por Resolución de 20 de noviembre de 2002 (BOE del 26), en el marco del III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001.

Acogiéndose a esta convocatoria el Servicio Andaluz de Salud solicitó una ayuda económica para la realización de un Plan de Formación destinado a su personal.

Dicho Plan de Formación fue acordado por la Comisión de Formación Continua del Area Sanitaria, aprobado por la Comisión de Formación Continua de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su reunión de 24 de enero de 2003, y ratificado por la Comisión General de Formación Continua en sesión celebrada el 11 de febrero del presente año.

Asimismo, se encuentra dentro del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Andalucía con fecha 9 de abril de 2003, para el desarrollo de planes de formación continua acogidos al III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001.

En el Plan de Formación del Servicio Andaluz de Salud están incluidas actividades formativas a desarrollar durante el año 2003 por las Organizaciones Sindicales CC.OO., CSI-CSIF y FSP-UGT, firmantes del III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas y representadas en la Comisión de Formación Continua de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un importe total de 110.400 euros.

Habiéndoles sido requerida la documentación exigida para la concesión de subvenciones por la normativa vigente, la misma ha sido presentada por cada una de las correspondientes organizaciones.

En su virtud, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

**HE RESUELTO**

Primero. Conceder a las siguientes Organizaciones Sindicales subvenciones por los importes que se indican, los cuales fueron acordados por las Comisiones de Formación Continua del Area Sanitaria y de la Comunidad Autónoma de Andalucía en sus reuniones del 16 y 24 de enero de 2003:

CC.OO., NIF: G-78433919, 36.800 euros.  
CSI-CSIF, NIF: G-79514378, 36.800 euros.  
FSP-UGT, NIF: G-78085149, 36.800 euros.

Segundo. Declarar de carácter excepcional las subvenciones recogidas en la presente Resolución, de acuerdo con el artículo 107, párrafo 3.º, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La finalidad pública de estas subvenciones queda acreditada ya que tienen por objeto compensar a las Organizaciones Sindicales CC.OO., CSI-CSIF y FSP-UGT los costes ocasionados por la organización de las acciones formativas destinadas al personal del SAS que fueron aprobadas por las Comisiones de Formación Continua del Area Sanitaria y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Las subvenciones se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.17.31.18.00.0921.482.01.41B. 9. del Presupuesto del Servicio Andaluz de Salud,

y se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe y de un segundo pago del 25% restante, una vez justificado el pago anterior.

Quinto. La justificación de los citados pagos se realizará mediante la presentación por las Organizaciones Sindicales de la siguiente documentación, referida a cada uno de dichos pagos:

a) Certificado de haber registrado en su contabilidad el ingreso percibido con expresión del asiento contable practicado.

b) Documentos que acrediten los gastos y costes de las actividades subvencionadas por el importe correspondiente a cada pago, referidos siempre a actuaciones desarrolladas dentro del ejercicio 2003.

Sexto. La justificación del 75% de la subvención, necesaria para el abono del segundo pago, se llevará a cabo en el plazo de cuatro meses desde la realización de su pago efectivo.

La justificación del 25% restante será presentada dentro de los dos meses siguientes a su pago efectivo.

Séptimo. Las Organizaciones Sindicales beneficiarias de las subvenciones deberán cumplir las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en su caso, las siguientes:

a) Realizar, antes del 31 de diciembre de 2003, las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.

b) Justificar dicha realización ante la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, así

como cumplir las condiciones y requisitos que determinan la citada concesión.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Servicio Andaluz de Salud y a las de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con la subvención concedida, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Facilitar y cumplimentar cuanta documentación relativa a las acciones subvencionadas les sea requerida por el Servicio Andaluz de Salud.

e) Hacer constar en la publicidad o información de las actividades que las mismas son subvencionadas dentro del Plan de Formación Continua del Servicio Andaluz de Salud.

Octavo. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en su caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

En tal sentido, las Organizaciones Sindicales beneficiarias vendrán obligadas a notificar al Servicio Andaluz de Salud la alteración de dichas condiciones y, con carácter previo a su ejecución, las variaciones que los proyectos presentados puedan experimentar.

Noveno. Procederá el reintegro, total o parcial, de la subvención concedida en la forma y casos establecidos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 18 de agosto de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS  
DE CORDOBA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 946/2002. (PD. 3394/2003).*

NIG: 1402100C20020007177.

Procedimiento: J. Verbal (N) 946/2002. Negociado: DC.  
Sobre: Desahucio y Reclam. Cantidad.

De: Doña Rosa María Laguna González de Canales.  
Procuradora: Sra. M.<sup>a</sup> del Mar Montero Fuentes-Guerra.

Ltrado: Sr. Enrique J. Montero Fuentes-Guerra.

Contra: Don Diego Vega Luz.

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 946/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba a instancia de Rosa María Laguna González de Canales contra Diego Vega Luz sobre Desahucio y Reclam. Cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 100

EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY

En la ciudad de Córdoba, a 20 de mayo de 2003.

Vistos por el Sr. don Francisco Durán Girón, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de esta ciudad

y su partido los presentes autos de Juicio Verbal tramitados bajo el número 946/02, promovidos a instancia de doña Rosa María Laguna González de Canales, representada por la Procuradora Sra. Montero Fuentes-Guerra y asistida por el Letrado Sr. Montero Fuentes-Guerra contra don Diego Vega Luz, en rebeldía declarada durante la sustanciación del presente procedimiento.

### F A L L O

Estimo la demanda presentada por la Procuradora Sra. Montero Fuentes-Guerra, en nombre y representación de doña Rosa María Laguna González de Canales contra don Diego Vega Luz, en rebeldía declarada durante la sustanciación del proceso, y en su virtud, declaro resuelto por falta de pago el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes sobre la vivienda sita en la planta 3.<sup>a</sup>, puerta derecha, del número 5, de la calle Conde de Robledo de Córdoba así como la plaza de garaje situada en el Edificio Gran Capitán núm. 130, de esta ciudad. Condeno al demandado a estar y pasar por tal declaración debiendo desalojar el inmueble señalado y reintegrar a la actora en la posesión material del inmueble. Condeno asimismo al demandado que abone a la actora la cantidad de cinco mil doscientos ochenta y ocho euros y ochenta y ocho céntimos de euro (5.288,88 euros), más las que se vayan adeudando hasta la fecha del efectivo lanzamiento. Todo ello con condena en costas al demandado.

Al notificar la presente resolución a las partes instrúyeseles que contra la misma y en el plazo de cinco días podrán preparar



recurso de apelación en este Juzgado, con advertencia al demandado que no se admitirá el recurso si al prepararlo no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo a contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando firmo.

Firmado: Francisco Durán Girón y Juan Carlos Sanjurjo Romero. Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Diego Vega Luz, extiendo y firmo la presente en Córdoba a treinta y uno de julio de dos mil tres.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1060/2001. (PD. 3380/2003).*

NIG: 4109100C20010030033.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 1060/2001. Negociado: OH.

De: Don Angel del Río Alamo.

Procuradora: Sra. Noelia Flores Martínez.

Contra: Doña María Dolores Bernal Pérez.

En los autos de Divorcio que se siguen en este Juzgado con el número 1060/02, a instancia de don Angel del Río Alamo, representado por la Procuradora doña Noelia Flores Martínez, contra María Dolores Bernal Pérez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo copiado literalmente es como sigue:

#### SENTENCIA NUM. 641/03

En Sevilla, a veintitrés de julio de dos mil tres.

Vistos por el Ilmo. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, don Francisco Serrano Castro, los presentes autos de Divorcio Contencioso (N) 1060/2001, instados por el Procurador doña Noelia Flores Martínez, en nombre y representación de don Angel del Río Alamo, contra doña María Dolores Bernal Pérez, en situación legal de rebeldía.

#### F A L L O

Estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Noelia Flores Martínez en nombre y representación de don Angel del Río Alamo contra doña María Dolores Bernal Pérez debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges litigantes, decretando como Medidas Definitivas inherentes a dicho pronunciamiento las acordadas en el Fundamento Jurídico Tercero de esta resolución que aquí se dan por reproducidas íntegramente. Todo ello sin imponer las costas del procedimiento a ninguna de las partes litigantes.

Firme que sea la presente Sentencia, que se notificará a las partes y de la que se unirá testimonio literal a los autos, comuníquese la misma al Registro Civil donde el matrimonio está inscrito a los efectos procedentes.

Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán en tablón de anuncios y en el BOJA.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante el Juzgado, dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación y de conformidad con lo previsto en el artículo 774 párrafo 5, en relación con los artículos 457 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero

de Enjuiciamiento Civil, dicho recurso no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas en la misma.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo. E./

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña María Dolores Bernal Pérez, expido y firmo la presente en Sevilla a veintitrés de julio de 2003. Doy fe.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE TORREMOLINOS

*EDICTO dimanante del procedimiento de nulidad núm. 170/2002. (PD. 3374/2003).*

N.I.G.: 2990141C20022000200.

Procedimiento: Nulidad (N) 170/2002. Negociado: JL.

De: Don Ibrahim Manasrah Ahmed.

Procurador: Sr. López-Espinosa Plaza, José Antonio.

Contra: Doña Razan Ali Rida.

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Nulidad (N) 170/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Torremolinos a instancia de Ibrahim Manasrah Ahmed contra Razan Ali Rida, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NUM. 85/03

En Torremolinos a tres de julio de 2003.

Don Nemesio Molina Muñoz Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Torremolinos ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Verbal Especial de Familia núm. 170/02, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don José Antonio López-Espinosa Plaza, en nombre y representación de don Ibrahim Manasrah Ahmed contra doña Razan Ali Rida versando el juicio sobre nulidad matrimonial y siendo parte el Ministerio Fiscal.

#### F A L L O

Que estimando la demanda de nulidad matrimonial presentada por don José Antonio Espinosa-Plaza, en nombre y representación de don Ibrahim Manasrah Ahmed, debo declarar y declaro la nulidad del matrimonio contraído en Amman (Jordania) el 20 de diciembre de 2001 entre don Ibrahim El Manasrah Ahmed y doña Razan Ali Rida, sin que quepa realizar pronunciamiento sobre costas.

Líbrense los oportunos oficios dirigidos al Registro Civil Central al objeto de realizar las anotaciones pertinentes.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Razan Ali Rida, en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Torremolinos a veintiuno de julio de dos mil tres.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 27 de agosto de 2003, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de medidas especiales de seguridad.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Gobernación hace pública la adjudicación del contrato de obra, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación del Gobierno de Córdoba.
  - c) Número de expediente: 2003/107026.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Adaptación de sótano de las instalaciones para vestuarios y calabozos en la sede de la Unidad de Policía Adscrita, sita en la Avenida del Gran Capitán, núm. 33, en Córdoba.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
    - c) Forma: Por medidas especiales de seguridad.
  4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta euros con dieciocho céntimos (84.430,18 euros).
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 10 de junio de 2003.
    - b) Contratista: Construcciones y Montajes Hermanos Uceda S.L.
    - c) Nacionalidad: España.
    - d) Importe de adjudicación: Ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta euros con dieciocho céntimos (84.430,18 euros).

Córdoba, 27 de agosto de 2003.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 27 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. SC 4/2003.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: SC 4/2003.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo del contrato: Suministro.

- b) Descripción del objeto: Adquisición de un cromatógrafo HPLC conectado a espectrofotómetro de masas y detector.
- c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 79 de fecha 28.4.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos cuarenta y dos mil seiscientos seis euros (242.606 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 25 de julio de 2003.
  - b) Contratista: Applera Hispania S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Doscientos cuarenta mil euros (240.000 euros).
  - e) Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 27 de agosto de 2003.- El Secretario General Técnico, Ignacio Serrano Aguilar.

*RESOLUCION de 29 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. SC 1/2003.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: SC 1/2003.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo del contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Adquisición de material y utillaje para los Laboratorios de Sanidad y Producción Animal. Lotes 6 y 14.
  - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 34 de fecha 19.2.2003.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Lote 6: Veintinueve mil ochocientos euros (29.800 euros) y lote 14 ocho mil setecientos cincuenta euros (8.750 euros).
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 25 de julio de 2003.
    - b) Contratista: Term. Bio Labssystem S.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: Lote 6: Veintinueve mil ochocientos euros (29.800 euros) y lote 14: Ocho mil setecientos cincuenta euros (8.750 euros).
    - e) Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 29 de agosto de 2003.- El Secretario General Técnico, Ignacio Serrano Aguilar.

*RESOLUCION de 29 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. SC 1/2003.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: SC 1/2003.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo del contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Adquisición de material y utillaje para los Laboratorios de Sanidad y Producción Animal. Lote 4.
  - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 34 de fecha 19.2.2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta mil trescientos cincuenta euros (40.350 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 25 de julio de 2003.
  - b) Contratista: Hucoa Erloss, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Treinta y nueve mil quinientos euros (39.500 euros).
  - e) Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 29 de agosto de 2003.- El Secretario General Técnico, Ignacio Serrano Aguilar.

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita. CAC 5/2003.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: CAC 5/2003.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo del contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción del objeto: Plan de medios para la realización de la campaña publicitaria de diferenciación y promoción del consumo de la dorada del sur, mojama de atún, melva y caballa de Andalucía y de sensibilización contra el consumo de inmaduros.
  - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: 97 de 23.5.2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón cuatrocientos sesenta mil euros (1.460.000 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 5 de agosto de 2003.
  - b) Contratista: Optimedia, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Un millón cuatrocientos sesenta mil euros (1.460.000 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 3 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Ignacio Serrano Aguilar.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 6 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos del servicio de limpieza en Centros de Enseñanza, dependientes de esta Delegación.*

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace públicas las siguientes adjudicaciones:

### ELEMENTOS COMUNES A LOS LICITADORES:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería.
  - b) Dependencias que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en centros de enseñanza dependientes de esta Delegación Provincial.
  - b) Centros de enseñanza:

- IES El Alquian (Almería).
- IES Galileo (Almería).
- IES Maestro Padilla (Almería).
- IES de Antas (Antas).
- IES de Benahadux (Benahadux).
- IES de Dalías (Dalías).
- IES Sta. María del Aguila (Sta. M.<sup>a</sup> del Aguila-El Ejido).
- IES Fuente Nueva (El Ejido).
- IES Pablo Ruiz Picasso (El Ejido).
- ES Las Norias (Las Norias-El Ejido).
- IES de Garrucha (Garrucha).
- IES Albujaia (Huércal-Overa).
- IES de Láujar (Láujar).
- IES Rey Alavez (Mojácar).
- IES Campos de Níjar (Campohermoso-Níjar).
- IES Mar Serena (Pulpi).
- IES Algazul (Roquetas).
- IES Carlos III (Aguadulce-Roquetas).
- IES del Parador (El Parador-Roquetas).
- IES de Las Marinas de Roquetas.
- IES La Puebla (Puebla de Vícar).

- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 135, de 16 de julio de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.

### ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA LICITACION:

Limpieza de los centros de enseñanza que a continuación se indican.

1. Centro y localidad: IES El Alquian (Almería).  
Presupuesto base de licitación: 27.000,00 euros.

- Adjudicación:  
a) Fecha: 6 de agosto de 2003.  
b) Contratista: Limpiezas Celeste.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de la adjudicación: 25.247,43 euros.
2. Centro y localidad: IES Galileo (Almería).  
Presupuesto base de licitación: 31.000,00 euros.  
Adjudicación:  
a) Fecha: 6 de agosto de 2003.  
b) Contratista: Limpiezas Celeste.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de la adjudicación: 29.607,79 euros.
3. Centro y localidad: IES Maestro Padilla (Almería).  
Presupuesto base de licitación: 45.000,00 euros.  
Adjudicación:  
a) Fecha: 6 de agosto de 2003.  
b) Contratista: Limpiezas Celeste.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de la adjudicación: 41.845,05 euros.
4. Centro y localidad: IES de Antas (Antas).  
Presupuesto base de licitación: 25.000,00 euros.  
Adjudicación:  
a) Fecha: 6 de agosto de 2003.  
b) Contratista: Murgis Limpiezas, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de la adjudicación: 17.320,00 euros.
5. Centro y localidad: IES de Benahadux (Benahadux).  
Presupuesto base de licitación: 20.000,00 euros.  
Adjudicación:  
a) Fecha: 6 de agosto de 2003.  
b) Contratista: Murgis Limpiezas, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de la adjudicación: 14.390,00 euros.
6. Centro y localidad: IES de Dalías (Dalías).  
Presupuesto base de licitación: 25.000,00 euros.  
Adjudicación:  
a) Fecha: 6 de agosto de 2003.  
b) Contratista: Murgis Limpiezas, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de la adjudicación: 17.000,00 euros.
7. Centro y localidad: IES Sta. M.<sup>a</sup> del Aguila (Sta. M.<sup>a</sup> del Aguila-El Ejido).  
Presupuesto base de licitación: 28.000,00 euros.  
Adjudicación:  
a) Fecha: 6 de agosto de 2003.  
b) Contratista: Murgis Limpiezas, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de la adjudicación: 26.250,00 euros.
8. Centro y localidad: IES Fuente Nueva (El Ejido).  
Presupuesto base de licitación: 32.000,00 euros.  
Adjudicación:  
a) Fecha: 6 de agosto de 2003.  
b) Contratista: Murgis Limpiezas, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de la adjudicación: 29.100,00 euros.
9. Centro y localidad: IES Pablo Ruiz Picasso (El Ejido).  
Presupuesto base de licitación: 25.000,00 euros.  
Adjudicación:  
a) Fecha: 6 de agosto de 2003.  
b) Contratista: Murgis Limpiezas, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de la adjudicación: 19.800,00 euros.
10. Centro y localidad: IES Las Norias (Las Norias-El Ejido).  
Presupuesto base de licitación: 25.000,00 euros.  
Adjudicación:  
Fecha: 6 de agosto de 2003.  
Contratista: Murgis Limpiezas, S.L.  
Nacionalidad: Española.  
Importe de adjudicación: 19.100,00 euros.
11. Centro y localidad: IES de Garrucha (Garrucha).  
Presupuesto base de licitación: 25.000,00 euros.  
Adjudicación:  
a) Fecha: 6 de agosto de 2003.  
b) Contratista: Murgis Limpiezas, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 19.950,00 euros.
12. Centro y localidad: IES Albujaia (Huércal-Overa).  
Presupuesto base de licitación: 40.000,00 euros.  
Adjudicación:  
a) Fecha: 6 de agosto de 2003.  
b) Contratista: Limpiezas Celeste.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 36.995,60 euros.
13. Centro y localidad: IES de Láujar (Láujar de Andarax).  
Presupuesto base de licitación: 25.000,00 euros.  
Adjudicación:  
a) Fecha: 6 de agosto de 2003.  
b) Contratista: Murgis Limpiezas, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 15.800,00 euros.
14. Centro y localidad: IES Rey Alavez (Mojácar).  
Presupuesto base de licitación: 18.000,00 euros.  
Adjudicación:  
a) Fecha: 6 de agosto de 2003.  
b) Contratista: Murgis Limpiezas, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 16.800,00 euros.
15. Centro y localidad: IES Campos de Níjar (Campherroso-Níjar).  
Presupuesto base de licitación: 13.000,00 euros.  
Adjudicación:  
a) Fecha: 6 de agosto de 2003.  
b) Contratista: Murgis Limpiezas, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de la adjudicación: 12.100,00 euros.
16. Centro y localidad: IES Mar Serena (Pulpí).  
Presupuesto base de licitación: 40.000,00 euros.  
Adjudicación:  
a) Fecha: 6 de agosto de 2003.  
b) Contratista: Murgis Limpiezas, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de la adjudicación: 29.420,00 euros.
17. Centro y localidad: IES Algazul (Roquetas de Mar).  
Presupuesto base de licitación: 32.000,00 euros.  
Adjudicación:  
a) Fecha: 6 de agosto de 2003.  
b) Contratista: Limpiezas Celeste.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de la adjudicación: 29.569,48 euros.
18. Centro y localidad: IES Carlos III (Aguadulce-Roquetas).  
Presupuesto base de licitación: 28.000,00 euros.

Adjudicación:

- a) Fecha: 6 de agosto de 2003.
- b) Contratista: Murgis Limpiezas, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 24.050,00 euros.

19. Centro y localidad: IES del Parador (El Parador-Roquetas).

Presupuesto base de licitación: 25.000,00 euros.

Adjudicación:

- a) Fecha: 6 de agosto de 2003.
- b) Contratista: Murgis Limpiezas, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 17.429,00 euros.

20. Centro y localidad: IES La Puebla (Puebla de Vúcar).

Presupuesto base de licitación: 18.000,00 euros.

Adjudicación:

- a) Fecha: 6 de agosto de 2003.
- b) Contratista: Murgis Limpiezas, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 12.200,00 euros.

21. Centro y localidad: IES Las Marinas (Las Marinas-Roquetas).

Presupuesto base de licitación: 25.000,00 euros.

Adjudicación:

- a) Fecha: 6 de agosto de 2003.
- b) Contratista: Murgis Limpiezas, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 17.429,00 euros.

Almería, 6 de agosto de 2003.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

## AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

*ANUNCIO de licitación de concurso de obras para la adjudicación de las obras Reparación de las calles Soria, Segovia, Logroño, Navarra y otras, de esta localidad. (Expte. núm. 189/2003). (PP. 3309/2003).*

Habiéndose aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 2003, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir para adjudicar la contratación de la obra «Reparación de las calles Soria, Segovia, Logroño, Navarra y otras», se anuncia la siguiente convocatoria de licitación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Reparación de las calles Soria, Segovia, Logroño, Navarra y otras».

b) Lugar de ejecución: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa y dos mil quinientos diez euros con setenta y cinco céntimos (92.510,75 €) IVA incluido.

5. Garantía provisional: Mil ochocientos cincuenta euros con veintidós céntimos (1.850,21 €).

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

b) Domicilio: Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n.

c) Localidad y Código Postal: San Juan de Aznalfarache, C.P. 41920.

d) Teléfono: 954/17.92.20.

e) Fax: 954/17.92.22.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintidós días naturales siguientes al de la última inserción de este anuncio en el BOP y en el BOJA.

b) Documentación a presentar:

c) Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas.

1. Entidad: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

2. Domicilio: Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n.

3. Localidad y Código Postal: San Juan de Aznalfarache (Sevilla), 41920.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sala de Comisiones).

b) Domicilio: Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n.

c) Localidad: San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

d) Fecha: El décimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si el día indicado fuese sábado, se trasladará al día hábil siguiente.

e) Hora: A las 12,00 horas.

10. Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Juan de Aznalfarache, a 22 de agosto de 2003.

San Juan de Aznalfarache, 22 de agosto de 2003.- El Alcalde-Acctal., Antonio Méndez Reina.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 3141/2003).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Cádiz hace

saber que ha sido otorgado a Canteras Agrupadas, S.L., con domicilio en Jerez de la Frontera (Cádiz) en C/ Doña Felipa núm. 5-1.º A, el siguiente Permiso de Investigación Minera, del que se expresa número, nombre, sustancia, cuadrículas, término municipal, fecha de otorgamiento y vigencia:

Número: 1.408. Nombre: «Pocasangre». Recursos de la sección C): Calizas, margas y dolomías. Cuadrículas mineras:

32. Término municipal: Medina Sidonia. Fecha de otorgamiento: 24 de marzo. Vigencia: 3 años.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el art. 78.2 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 21 de abril de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre resoluciones denegatorias en materia de Formación Profesional Ocupacional.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades y personas que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley anterior, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes y de forma somera, concediéndole los plazos de alegaciones que a continuación se indican.

Resolución: Plazo de alegaciones un mes, recurso de alzada, ante el Ilmo. Director General de Formación Profesional Ocupacional.

Expte.: 98/2001/J/30.

Curso: 21-1.

Encausada: Isabel Cabalga González.

Ultimo domicilio: C/ 20 de julio, 21410 Isla Cristina.

Extracto del contenido: Incumplimiento del art. 10.9 de la Orden de 12 de diciembre de 2000.

Expte.: 98/2001/J/30.

Curso: 21-3.

Encausada: Dulce Canela Vázquez.

Ultimo domicilio: C/ Cabalga núm. 12, 21400 Ayamonte.

Extracto del contenido: Incumplimiento del art. 10.9 de la Orden de 12 de diciembre de 2000.

Expte.: 98/2001/J/30.

Curso: 21-3.

Encausado: Juan I. González Fernández.

Ultimo domicilio: C/ Zaragoza, 21440 Lepe.

Extracto del contenido: Incumplimiento del art. 10.9 de la Orden de 12 de diciembre de 2000.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, 21007 Huelva en el plazo que se le indica respecto del acto notificado.

Huelva, 25 de agosto de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre resolución de archivo en materia de Formación Profesional Ocupacional.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades y personas que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar,

se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma somera, concediéndole el plazo de alegaciones que a continuación se indica.

Resolución de archivo: Plazo de alegaciones un mes, recurso de alzada, ante el Ilmo. Director General de Formación Profesional Ocupacional.

Expte.: 98/2001/J/2.

Curso: 21-24.

Encausado: M.<sup>a</sup> Angeles Martín Contreras.

Ultimo domicilio: C/ Alameda, núm. 10, C, 21720 Rociana del Condado.

Extracto del contenido: Incumplimiento del requerimiento de documentación notificado en fecha 12.4.03 (incumplimiento del art. 4 de la Orden de 12 de diciembre de 2000).

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo s/n, 21007 de Huelva en el plazo que se le indica respecto del acto notificado.

Huelva, 25 de agosto de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre requerimiento de documentación para la tramitación de ayudas de Formación Profesional Ocupacional.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades y personas que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley anterior, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes y de forma somera, concediéndole los plazos de alegaciones que a continuación se indican.

Requerimiento: Plazo de presentación de documentación de diez días ante el Ilmo. Sr Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Huelva.

Expte.: 21/2001/J/46.

Curso: 21-6.

Encausado: Enrique Cuadrado Vicente.

Ultimo domicilio: C/ Pintor Sorolla núm. 8, 2-2.º 21800 Moguer.

Extracto del contenido: Certificado de empadronamiento y residencia expedidos por el Ayto. de la localidad de su domicilio (art. 10.5 Orden de 12 de diciembre de 2000).

Expte.: 21/2001/J/47.

Curso: 21-5.

Encausado: Kheira Habri.

Ultimo domicilio: C/ Antonio Rengel núm. 23, 4.º B, 21002-Huelva.

Extracto del contenido: Primera hoja del Libro de Familia donde aparezcan los titulares del mismo y/o sentencia de separación o divorcio a efectos de acreditar la situación de unidad familiar monoparental.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo s/n, 21007 de Huelva en el plazo que se le indica respecto del acto notificado.

Huelva, 25 de agosto de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de instalaciones, declaración de impacto ambiental y reconocimiento en concreto de utilidad pública del proyecto Suministro Agteco3, SA, en el término municipal de Herrera (Sevilla). (PP. 3173/2003).*

De acuerdo con lo previsto en los artículos 73 y 104 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el artículo 19 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto 292/1995, y en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública la solicitud de autorización de instalaciones, el reconocimiento en concreto de utilidad pública y la documentación ambiental del Proyecto: «Suministro a Agteco3, S.A.» en el término municipal de Herrera (Sevilla).

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados.

Características de la instalación.

Peticionario: Gas Natural SDG, S.A.

Domicilio: C/ Rivero núm. 8. 41004 Sevilla.

Entronque: P.k. 2,909 de la Red de Distribución de Gas Natural de Estepa.

Presión: 16 bar.

Caudal: 1.250 m<sup>3</sup> (n)/h.

Tubería: Acero al carbono API 5L Gr B.

Longitud y diámetro: 1.403 ml y 4".

Recorrido: Parte del p.k. 2,909 de la Red de Distribución de Gas Natural de Estepa hasta la localidad de Herrera.

Presupuesto de las instalaciones: 153.721,35 €.

#### Afecciones a terrenos

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones, se concreta en la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de tres metros, uno y medio a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse

siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Organismo competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta Zona se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexas, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

#### Relación de afectados

T.M. de Herrera.

Finca: SE-HE-200.

Propietario: Diego Atanet Gamito.

Domicilio: C/ Dehesa, 3, Estepa-41560 (Sevilla).

Datos catastrales: Polígono 9, Parcela 186.

Clase de cultivo: Olivar seco.

Expropiación en dominio: 4 m<sup>2</sup>.

Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 297 ml.

Superficie ocupación temporal: 2.970 m<sup>2</sup>.

Finca: SE-HE-201.

Propietario: Francisco Montaña Jiménez.

Domicilio: Avda. de la Senda, 3, 41567-Herrera (Sevilla).

Datos catastrales: Polígono 9, Parcela 171.

Clase de cultivo: Olivar seco.

Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 60 ml.

Superficie ocupación temporal: 6.300 m<sup>2</sup>.

Finca: SE-HE-202.

Propietario: Francisco Moreno Molinero.

Domicilio: C/ Huerto, 3, Herrera-41567 (Sevilla).

Datos catastrales: Polígono 9, Parcela 50.

Clase de cultivo: Olivar seco.

Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 213 ml.

Superficie ocupación temporal: 2.100 m<sup>2</sup>.

Finca: SE-HE-203.

Propietario: Ayuntamiento de Herrera.

Domicilio: Avda. de la Constitución, 1, Herrera-41567 (Sevilla).

Datos catastrales: Polígono --, Parcela --.

Clase de cultivo: Camino.

Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 5 ml.

Superficie ocupación temporal: 50 m<sup>2</sup>.

Finca: SE-HE-204.

Propietario: C.B. Herrera.

Domicilio: Mesones, 26, Estepa-41560 (Sevilla).

Datos catastrales: Polígono 9, Parcela 51.

Clase de cultivo: Olivar riego.

Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 208 ml.

Superficie ocupación temporal: 2.080 m<sup>2</sup>.

Finca: SE-HE-205.

Propietario: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Domicilio: Pza. España, s/n, 41013-Sevilla.

Datos catastrales: Polígono --, Parcela --.

Clase de cultivo: Arroyo.

Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 13 ml.  
Superficie ocupación temporal: 130 m<sup>2</sup>.

Finca: SE-HE-206.  
Propietario: Jesús Juárez Moreno.  
Domicilio: Pza. España, 12, Herrera-41567 (Sevilla).  
Datos catastrales: Polígono 10, Parcela 131.  
Clase de cultivo: Labor riego.  
Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 580 ml.  
Superficie ocupación temporal: 5.922 m<sup>2</sup>.

Finca: SE-HE-207.  
Propietario: Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas.

Domicilio: Avda. Siurot, 50, Sevilla-41013.  
Datos catastrales: Polígono --, Parcela --.  
Clase de cultivo: Ctra. A-340.  
Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 23 ml.  
Superficie ocupación temporal: 230 m<sup>2</sup>.

Finca: SE-HE-208.  
Propietario: Agtecno3, S.A.  
Domicilio: C/ Palenciana, 40, Alameda-29530 (Málaga).  
Datos catastrales: Polígono 10, Parcela 111.  
Clase de cultivo: Viario.  
Expropiación en dominio: 4 m<sup>2</sup>.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, en Avda. República Argentina, 21-B, y presentar por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento de Herrera.

Sevilla, 25 de julio de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a doña Ana Hidalgo Navarro o a sus posibles herederos, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes sobre la vivienda sita en C/ Hernando de Soto, núm. 4, 2.º-4, de Málaga. (Expte. MA-9, CTA. 75).*

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto a doña Ana Hidalgo Navarro o a sus posibles herederos, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes sobre la vivienda de promoción pública sita en C/ Hernando de Soto, núm. 4, 2.º-4, de Málaga. (Expediente MA-9, CTA. 75).

Indicándole que el expediente se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Avda. de la Aurora núm. 47, Edif. Servicio Múltiples, planta 14, puerta 20, de Málaga, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les pudieran

asistir. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 28 de julio de 2003.- El Delegado, José M.ª Ruiz Povedano.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a doña Rosa Vilanova Clavaguera, como Presidenta de la Asociación Contra la Pobreza La Voz, Propuesta de Resolución recaída en expediente de rescisión de contrato del Local Comercial, respecto al ubicado en Málaga, Grupo Rosario Pino, Expte.: MA-90/140-C, Local núm. 4.*

Se ha intentado la notificación sin éxito a doña Rosa Vilanova Clavaguera, con DNI núm. 39858346-Y, y con último domicilio en el Local Comercial núm. 4, del Grupo Rosario Pino, de Málaga.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica la Propuesta de Resolución dictada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, recaída en expediente de rescisión de contrato, Expte.: MA-90/140-L, Local 4.

Indicándole que dicha Propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, en Málaga, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndose que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, formule las alegaciones que a su derecho convinieren.

Málaga, 28 de agosto de 2003.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de salud.*

A los efectos previstos en los artículos 59.º 4 y 61.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Provincial de Huelva, sita en Avda. Martín A. Pinzón núm. 6, se encuentra a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de sanción, por un importe de 3.005,07 euros, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 128/2000.

Interesado: La Boutique de Pan la Telera S.L.

Ultimo domicilio: C/ Canarias, núm. 4, 21004-Huelva.

Acto que se notifica: Liquidación de deuda en período voluntario, de 3.005,07 euros, correspondiente a sanción por infracción en materia sanitaria.

Huelva, 2 de septiembre de 2003.- El Delegado, José R. Pozuelo Borrego.



## AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

*ANUNCIO de bases.*

## BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A UNA PLAZA DE LETRADO

## 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por turno libre de una plaza de funcionario de carrera de Letrado, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, encuadradas en el Grupo A.

Procedimiento de selección: Concurso-oposición.

## 2. Legislación aplicable.

A las presentes bases les serán de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

- Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

- Ley 30/84 sobre Reforma de la Función Pública.

- Real Decreto 896/91 sobre Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección.

- Real Decreto 364/95 de 10 de marzo que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.

## 3. Requisitos de los aspirantes.

Es necesario que los aspirantes a la provisión de las plazas convocadas, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español, o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o de aquellos Estados miembros, que en virtud de tratados Internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/93.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título exigible de Licenciado en Derecho, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

Si durante el proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante o el Tribunal, en su caso, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o faltas cometidas.

## 4. Solicitudes.

En el plazo de (20) veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud mediante instancia que se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo indicado. Si el último día del plazo fuera inhábil o cayera en sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Los derechos de examen son 150,25 euros que deberá hacerse efectivo mediante ingreso o transferencia bancaria en Unicaja, número de cuenta 2103 0611 20 0030009170. Será requisito necesario para ser admitido a esta convocatoria que los aspirantes manifiesten en dicha solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Estarán exentos del abono de estas tasas, las personas inscritas como desempleados o miembros de familia numerosas.

A las solicitudes, se acompañará copia del justificante del ingreso del pago de las tasas de examen referidas o de estar exento de ello, así como Currículo Vitae y la documentación original o debidamente compulsada acreditativa de los méritos que se aleguen para su valoración en la fase de concurso.

## 5. Subsanación de errores.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

## 6. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias y subsanación de errores, el Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que habrá de publicarse en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará el motivo de la exclusión, en su caso, y se dará un plazo de dos días para que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución del Sr. Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública mediante anuncio a publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el que se señalarán la fecha de comienzo de los ejercicios, el lugar de los mismos y el nombre de todos y cada uno de los miembros que compongan el Tribunal.

## 7. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por:

Presidente: El de la Corporación o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

El Concejal que sea designado por la Alcaldía.

Funcionario del Cuerpo de Policía Local que designe la Alcaldía-Presidentencia de la Corporación.

Cuatro funcionarios designados por la Alcaldía-Presidentencia de la Corporación, dos directamente por esta, uno a propuesta de la Junta de Personal de entre sus miembros, otro designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior titulación que la exigida a los aspirantes. Junto a los miembros titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en relación a su especialidad en la preparación, en su caso, de aquellos ejercicios para los que se les requiera.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que sólo tendrá voz.

Las dudas que puedan suscitarse en la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 8. Procedimiento de selección.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

1. Concurso.
2. Oposición.

#### Normas Comunes

A. La selección constará de dos fases: Una de Concurso y otra de Oposición. La fase de Concurso será previa a la Oposición.

B. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a efectos de determinar los aspirantes seleccionados de conformidad con la mayor puntuación obtenida en ambas fases. La puntuación obtenida en la fase de concurso en ningún caso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

8.1. Fase del concurso: En la resolución en que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos alegados por los aspirantes de conformidad con el baremo siguiente:

#### Baremos de Méritos

##### 1. Titulaciones académicas y formación.

- Doctorado:

a) Haber superado los cursos de docencia de doctorado, 1 punto.

b) Haber superado el curso de estudios avanzados (estar en posesión de del título de suficiencia investigadora), 1 punto

c) Título de Doctor, 1 punto (El título de doctor supone haber realizado los cursos de docencia y estar en posesión del título de suficiencia investigadora, valorándose por tanto en tres puntos).

Por otras licenciaturas o equivalente relacionadas con materia Jurídica (económicas, empresariales ...), 2 puntos.

Haber cursado la Diplomatura en campos relacionados con materia Jurídica (Relaciones Laborales, Trabajo Social, Empresariales, Administración Pública, Experto en Criminología ...), 1 punto.

Otros títulos oficiales emitidos por cualquier Ministerio u Órgano de la Administración Central, 0,75 puntos.

Por cursos realizados en Centros docentes reconocidos oficialmente, Administraciones Públicas y Organizaciones Sindicales dentro del programa de Formación Continua, con manifiesto interés para el desarrollo técnico de la labor dentro de administración para el puesto para el que se concursa, según su duración serán valorados cada uno de ellos arreglo a los tramos siguientes:

Hasta 19 horas, 0,10 puntos.

Entre 20 horas a 30, 0,20 puntos.

Entre 31 horas a 70, 0,50 puntos.

Entre 71 horas a 99, 0,75 puntos.

Entre 100 horas a 199 horas, 1 punto a partir de 200 horas, 1,5 puntos.

Ejercer de Profesor en los cursos anteriores se valorará, cada hora impartida con, 0,05 puntos.

Por dirigir u organizar cursos, seminarios o jornadas, se valorará atendiendo al anterior baremo.

El límite de puntuación para los méritos académicos y cursos será de 4 puntos.

#### 2. Experiencia.

Por cada año o fracción superior a seis meses, prestados para la Administración Local como Letrado, Asesor Jurídico, 0,50 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses, en el ejercicio profesional como abogado, o como Asesor, 0,20 puntos,

El límite de puntuación para los méritos académicos y cursos. Será de 4 puntos.

#### 3. Entrevista personal.

El Tribunal entrevistará a los aspirantes, dialogando con ellos, sobre las tareas propias del puesto de trabajo a cubrir, valorando el currículum presentado por los interesados, calificando esta entrevista de 0 a 2 puntos.

Terminada la valoración de méritos de los aspirantes y antes de dar comienzo a los ejercicios de la fase de oposición, se hará pública aquella en el tablón de anuncios de Ayuntamiento.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso, podrá ser superior a 10 puntos.

8.2. Fase de oposición: Consistirá en dos ejercicios uno teórico y otro práctico:

Ejercicio teórico: Consistirá en la contestación a veinticinco preguntas tipo test, ofreciendo en cada cuestión cuatro respuesta probables de las cuales una será cierta, de entre los temas que figuran en el Anexo, cada pregunta acertada correctamente será valoradas en 0,4 puntos, el tiempo máximo para la realización de esta prueba será de una hora.

- Ejercicio práctico: Consistirá en resolver un caso práctico, en el tiempo máximo de 2 horas, cuyo contenido estará relacionado con el temario de la oposición.

Se calificarán cada ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo, en cada uno de ellos. La calificación final será la suma de los dos ejercicios, dividida por 2.

#### 9. Calificación provisional y propuesta de nombramiento.

Una vez terminada la valoración de méritos, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación.

#### 10. Presentación de documentos.

El aspirante que hubiera obtenido la puntuación más alta en el proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir

del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica exigida.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado el aspirante designado no presentara la documentación o no reuniera los requisitos obtenidos, no podrá ser nombrado y quedará anulada todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial, designándose a tal fin el siguiente en la lista con más puntuación.

#### 11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el aprobado será nombrado trabajador laboral fijo, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

#### 12. Recursos.

Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### A N E X O

#### TEMARIO DE LA OPOSICION

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español.
2. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Breve historia del constitucionalismo español.
3. Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1978. Garantía y suspensión de los mismos.
4. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.
5. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.
7. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas.
8. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La reforma de la Constitución Española.
9. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Ccomunidades Autónomas.
10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases.

12. Los recursos administrativos. Principios generales. Clases.

13. Responsabilidad de la Administración. Fundamento y clases de la responsabilidad objetiva. Peculiaridades del régimen jurídico local.

14. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

15. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.

16. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

17. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

18. El servicio público en la esfera local. Modos de gestión de los servicios públicos.

19. Ordenanzas, reglamentos y Bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento.

20. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.

21. Las multas municipales. Concepto y clases. Procedimiento sancionador.

22. Los presupuestos municipales. Concepto y clases. Ingresos municipales. Las ordenanzas fiscales. Documentos contables.

23. Las Haciendas Locales. Los Impuestos Locales.

24. Los Servicios de Recaudación e Inspección de las Haciendas Locales.

25. La función policial como servicio público. Concepto de Policía. Modelo policial español.

26. Competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Las Policías Autónomas.

27. Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

28. Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

29. Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

30. Policía Local. Régimen Disciplinario. Infracciones y Sanciones. Procedimiento disciplinario Sancionador.

31. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones y actuación.

33. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

34. La Responsabilidad Penal de los Menores de edad.

35. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

36. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

37. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

38. Delitos contra la Administración Pública.

39. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

40. Homicidio y sus formas.

41. Delitos contra el patrimonio y el orden socio-económico.

42. Delitos contra la salud pública. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

43. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

44. Faltas contra las personas y contra el patrimonio.

45. La jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales Penales. Normas de funcionamiento.

46. Procedimientos judiciales en materia penal. El sistema procesal español. Principios que lo rigen. El Ministerio Fiscal.

47. Policía Judicial. Legislación y funciones. Especial referencia a la Policía Local.

48. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

49. Entrada y registro en lugar cerrado. Control de correspondencia privada, apertura y examen. Intervenciones telefónicas: Legalidad y técnicas. Uso de la información obtenida por estos medios.

50. La detención. Sujetos activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley Orgánica 6/84 de «Habeas corpus».

51. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

52. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

53. El Derecho del Trabajo: Naturaleza y caracteres. Principios fundamentales que lo inspiran. Fuentes del Derecho del Trabajo.

54. El Estatuto de los Trabajadores: Estructura, idea general de su contenido. Los Convenios colectivos: Concepto, eficacia y tipología. Las ordenanzas de trabajo: Vigencia.

55. El contrato de trabajo: Concepto y naturaleza. Las partes: Capacidad para contratar.

56. Modalidades del contrato de trabajo. Condiciones de trabajo: Jornada, horario, descansos y vacaciones anuales.

57. El salario. Garantías del salario. El Fondo de Garantía Salarial. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

58. Participación y régimen de representación del personal en la empresa. Los conflictos colectivos: Concepto y clases.

59. La huelga. El cierre patronal. Otros actos de presión colectiva.

60. La Jurisdicción Social: Organos. El proceso ordinario. Procesos especiales: Especial referencia al proceso en materia de despido.

61. La Seguridad Social. Caracteres generales del sistema español. Campo de aplicación. Estructura: Regímenes especiales. Acción protectora.

62. La gestión de la Seguridad Social: Entidades gestoras, servicios comunes y entidades colaboradoras.

63. Régimen General de la Seguridad Social. Ambito. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores: Altas, bajas, formas de practicarse y plazos. Cotización: Bases y tipos. Recaudación: Aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas, recaudación en período voluntario y en vía ejecutiva.

64. Régimen General de la Seguridad Social. Contingencias protegibles. Régimen general de las prestaciones.

65. Incapacidad temporal: Concepto, prestación económica, beneficiarios, nacimiento, duración, extinción y pérdida o suspensión del derecho al subsidio. Maternidad: Situaciones protegidas, beneficiarios, prestación económica, pérdida o suspensión del derecho al subsidio. Riesgo durante el embarazo: Situación protegida, prestaciones económicas.

66. Invalidez: Concepto, clases y prestaciones. Jubilación. Desempleo. Muerte y supervivencia. Prestaciones familiares por hijo a cargo.

67. La Función Pública. Concepto. Naturaleza y contenido de la relación jurídica entre la Administración y los empleados públicos. Normas constitucionales.

68. El personal al servicio de la Administración Pública: Sus clases. Planificación de los recursos humanos. Relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria. Los planes de empleo. La oferta de empleo público.

69. Selección de personal funcionario: Sistemas de ingreso. Formación y perfeccionamiento. Provisión de puestos adscritos a personal funcionario: Procedimiento de concurso y libre designación, otras formas de provisión. Carrera y promoción profesional. Situaciones administrativas.

70. Derechos de los funcionarios. Sindicación y huelga. Representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación.

71. Derechos de contenido económico: Retribuciones, indemnizaciones y reconocimiento de servicios previos.

72. Regímenes de previsión social. Deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios.

73. Régimen disciplinario. Infracciones, Sanciones y procedimiento Disciplinario Sancionador.

74. El personal laboral. Peculiaridades del Derecho Laboral en su aplicación a la Administración Pública. El Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración Pública.

75. El Derecho Civil. La Codificación. Derechos Civiles y Forales.

76. El registro Civil. La Capacidad. La Nacionalidad.

77. Las Obligaciones, Fuentes y Clases. El cumplimiento e incumplimiento de las Obligaciones.

78. Los contratos, sus clases.

79. Los Derechos Reales. La Propiedad. Los Derechos Reales de Garantía.

80. El Registro de la Propiedad y los Principios Hipotecarios.

81. El procedimiento Civil. Clases.

82. La Jurisdicción Civil, cuestiones de competencia.

83. Las actuaciones judiciales en el orden civil. Lugar, tiempo actos de comunicación. Especial referencia a la intervención procesal de la administración.

84. Las pruebas en el proceso Civil. Especial referencia a la intervención de la administración en la práctica de pruebas en el orden civil.

85. El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo: Ambito, Organos, competencia, las partes, legitimación y representación.

86. El objeto del recurso contencioso-Administrativo: Actividad administrativa impugnada, las pretensiones de las partes y cuantía del recurso.

87. El Procedimiento Contencioso-Administrativo Ordinario.

88. El Procedimiento Contencioso-administrativo Abreviado.

89. Los Procedimiento Especiales.

90. Los recursos contra las sentencias, autos y providencias en el Procedimiento Contencioso-Administrativo.

La Línea de la Concepción, 28 de agosto de 2003.- El Alcalde, Juan Carlos Juárez Arriola.

## AYUNTAMIENTO DE OGIJARES

### *ANUNCIO de bases.*

BASES PARA ACCEDER A UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE OGIJARES, POR APLICACION DE LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA (ACCESO DE VIGILANTES MUNICIPALES A LOS CUERPOS DE POLICIA), DE LA LEY 13/2001, DE 11 DE DICIEMBRE DE COORDINACION DE LAS POLICIAS LOCALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA SU FUNCIONARIO DE CARRERA VIGILANTE MUNICIPAL

Don Francisco Plata Plata, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ogijares (Granada),

Hago saber: Que mediante decreto de la Alcaldía de fecha 5 de agosto de 2003 se aprueba la convocatoria para acceder a una plaza de Policía Local, grupo «D» (grupo «C», sólo a efectos retributivos según lo estipulado en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre), vacante en la plantilla de personal, cuya provisión se rige por las siguientes bases:

La convocatoria, juntamente con sus bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Andaluza, y un extracto detallado en el Boletín Oficial del Estado, con el contenido determinado en el artículo 6.2 del Real Decreto 896/1991, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en que se publique el extracto.

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre para su funcionario de carrera (vigilante municipal) previsto en la disposición transitoria sexta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales, de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía.

1.2. La citada plaza se adscribe a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/01 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y se encuadra en el grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pero sólo a efectos retributivos, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

#### 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/01 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y Decreto 101/2003, de 15 de abril, en cuanto al baremo de méritos para la fase de concurso.

En lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de Administración Local.

#### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para practicar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta, estando exento de la edad su funcionario de carrera Vigilante Municipal del Ayuntamiento de Ogijares y aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

c) Estatura mínima de 1,70 m los hombres y 1,65 m las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean Funcionarios de carrera de algún Cuer-

po de la Policía Local de Andalucía. Estarán exentos de los requisitos de la edad y estatura, los Vigilantes Municipales de este municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como Funcionario de Carrera.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente se preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente (tener en cuenta la Disposición Transitoria 1.ª de la Ley 13/01).

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, B, y autorización BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar, en su caso, el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursaran su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogijares, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A la solicitud se acompañará fotocopia compulsada del DNI y del Título exigido, así como resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen.

4.3. El importe de los derechos de examen asciende a 15 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento (número de cuenta 2031 0237 15 0100000595) o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

De estos derechos queda exento el funcionario de carrera Vigilante Municipal del Ayuntamiento de Ogijares, según reflejado en el Convenio de los trabajadores de este Ayuntamiento.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

## 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El alcalde de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Personal.
- El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana.
- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante de la Policía Local nombrado por el Alcalde.
- Dos Vocales a designar por el Ayuntamiento.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas en orden a la mejor realización y desarrollo de las pruebas selectivas, establecer pruebas adicionales en caso de empate. Así mismo podrá contar para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro Vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en 4.ª categoría.

## 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

## 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

A) Primera fase: Concurso (de aplicación exclusiva a los Vigilantes Municipales de este municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionarios de carrera).

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrán en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el aprobado por Decreto 101/2003, de 15 de abril, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, publicado en el BOJA núm. 85, de 7 de mayo, que a continuación se refleja:

### Antigüedad.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado como Vigilantes Municipales, en el municipio respectivo: 0,50 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en cualquier Administración Pública: 0,10 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

### Titulaciones académicas.

Doctor: 3 puntos.

Licenciado Universitario o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

De las anteriores titulaciones no se tomarán en consideración, a efectos de valoración, más de una.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el acceso a la categoría de Policía, salvo que se posea más de una.

### Formación.

Los cursos superados en los Centros docentes Policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los planes de formación continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán, respectivamente, con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores, se valorará por cada hora impartida con 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

Otros méritos.

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía.

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la medalla del Municipio: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,50 puntos.

Puntuación máxima del apartado Otros Méritos: 4 puntos.

B) Segunda fase: Oposición.

Primer ejercicio.

Aptitud física: De carácter obligatorio, los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

El funcionario de carrera Vigilante Municipal que tenga cumplida la edad máxima exigida para el ingreso tendrá que superar las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo II, para el acceso al resto de categorías de los cuerpos de Policía Local, atemperadas en función de la edad de los aspirantes.

Para la realización de las pruebas de aptitud física los aspirantes deberán entregar al Tribunal, un certificado médico en el que se haga constar que reúnen las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Si alguna de las aspirantes, en la fecha de celebración de las pruebas físicas, se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Segundo ejercicio.

Examen médico: Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1993, Anexo III.

Se calificará de apto o no apto.

Tercer ejercicio.

Psicotécnico: El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y cada uno de ellos una puntuación igual o superior al percentil 50, según

baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para el puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio motora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos, adaptación personal y social normalizada.

Además se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

Cuarto ejercicio: Conocimientos.

Consistirá en:

1.º Consistirá en la contestación por escrito de los temas elegidos al azar entre los del temario, o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario que figura en el Anexo IV de esta convocatoria.

2.º Consistirá en la resolución de un supuesto práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en la primera prueba y otros 5 en la segunda. La calificación final será la suma de ambas pruebas dividida por 2.

Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

A esta puntuación le será sumada la puntuación obtenida en la fase de concurso por su funcionario de carrera Vigilante Municipal del Ayuntamiento de Ogíjares.

Los ejercicios de la segunda fase tendrán carácter eliminatorio.

3. Tercera fase: Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado. Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición o concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

9.1. Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran superado las dos fases correspondientes al procedimiento de oposición, o en su caso,

del concurso-oposición, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria.
- c) Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- d) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- e) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo. Según Anexo V.
- f) Compromiso de conducir vehículos policiales. Según Anexo VI.
- g) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentan la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para la obtención del nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local, enviará un informe al Ayun-

tamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición, concurso-oposición, en su caso y curso de ingreso.

#### 13. Normas finales.

13.1. Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

13.2. El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

### ANEXO I

#### Pruebas de aptitud física

##### - Fuerza flexora.

##### a) Hombres.

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimiento de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un número mínimo de 8 flexiones, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen dicho mínimo.

##### b) Mujeres.

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedando eliminados las que no consigan alcanzar dicho mínimo exigido.

##### - Salto vertical: (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar 52 cm los hombres y 40 cm las mujeres, quedarán eliminados.

##### - Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los hombres y 3,80 metros las mujeres. Quedarán eliminados los que no consigan alcanzar dicho mínimo exigido.



- Salto de altura: 1,30 metros para los hombres y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido quedarán eliminados.

- Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres. Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido quedarán eliminados.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para los hombres y 9'00 minutos para las mujeres. Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido quedarán eliminados.

## ANEXO II

### Pruebas de aptitud física

(Orden 14 de noviembre de 2000 de la Consejería de Gobernación)

- Salto de longitud con los pies juntos.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior, para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

- Lanzamiento de balón medicinal.

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones: Levantar los pies del suelo en su totalidad. Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

- Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

- Carrera de resistencia: Sobre 1.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

## PRUEBAS Y MARCAS

### H O M B R E S

PRUEBAS	EADAES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

### M U J E R E S

PRUEBAS	EADAES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (3 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

Las escalas se aplicarán teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas.

## ANEXO III

### Cuadro de exclusiones médicas

Talla: Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,94$$

Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida de entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversaciones igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones.

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis, enfermedades de transmisión sexual y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

#### ANEXO IV

##### Programa de Temas

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras comunidades autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Conceptos y clases y principios generales.

11. La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16. La actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblaciones urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

#### ANEXO V

##### Declaración de Compromiso de portar armas y utilizarlas

D. ...., con DNI núm. ...., declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Policía en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Ogíjares, según el punto 10.1.e) de las bases, que se compromete en caso de ser nombrado policía a portar el arma reglamentaria y, en su caso, a llegar a utilizarla.

#### ANEXO VI

##### Declaración de Compromiso de conducir vehículos policiales

D. ...., con DNI núm. ...., declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Policía en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Ogíjares, según el punto 10.1.f) de las bases, que se compromete en caso de ser nombrado Policía a conducir vehículos policiales.

Ogíjares, 6 de agosto de 2003.- El Alcalde, Francisco Plata Plata.

#### AYUNTAMIENTO DE PECHINA

*CORRECCION de errores a las bases que se citan (BOJA núm. 126, de 3.7.2003).*

Corrección de errores a las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Pechina, publicadas en el BOJA núm. 126, de 3 de julio de 2003, y en el BOP núm. 118, de 23 de junio de 2003, y que son los siguientes:

1.º En la base 8.0.A, antigüedad, se le añade «la antigüedad se valorará con un tope máximo de 4 puntos».

2.º En la base 8.4 se le añade «la prueba de conocimientos tendrá una duración mínima de 3 horas».

3.º En la base 11 se le añade «estarán exentos del curso de ingreso aquellos aspirantes que ya fuesen funcionarios de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía. Así mismo se emitirá por parte de la ESPA un Informe sobre los funcionarios en prácticas que será valorado por el Tribunal según

el art. 42 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales».

4.º En el Anexo I, en la prueba de salto vertical donde dice «la marca mínima para las mujeres será de 42 cm», debe decir «la marca mínima para las mujeres será de 40 cm».

5.º En el Anexo III de la publicación del BOJA falta el tema 7 «Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pechina, 21 de agosto de 2003.- El Segundo Teniente de Alcalde, Manuel Francisco Góngora Pérez.

#### IES SANTA BARBARA

*ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 2878/2003).*

IES Santa Bárbara.

Se hace público el extravío de título de Módulo II Técnico Auxiliar de Enfermería, de doña Teresa Muñoz Amaya, expedido el 9 de julio de 1998.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 16 de julio de 2003.- El Director, Salvador Gil Nieblas.

#### SDAD. COOP. AND. LOS MADROÑOS

*ANUNCIO de disolución. (PP. 3343/2003).*

Celebrada la Asamblea extraordinaria de la Cooperativa Los Madroños Sociedad Cooperativa Andaluza, el pasado día 17 de julio de 2003.

Se tomó el siguiente acuerdo:

Disolver la Cooperativa por acuerdo de la Asamblea y el nombramiento de los siguientes liquidadores:

- Doña Margarita Muñoz Rodríguez. DNI: 74.607.913-F.
- Don José Morente Megías. DNI: 24.135.841-D.
- Don Ricardo Piñar Martínez. DNI: 24.200.716-R.

En Santa Fe, 21 de agosto de 2003.- Los Liquidadores, Margarita Muñoz Rodríguez, DNI: 74.607.913-F; José Morente Megías, DNI: 24.135.841-D; Ricardo Piñar Martínez, DNI: 24.200.716-R.

#### SDAD. COOP. AND. URB. JARRETA

*ANUNCIO de disolución. (PP. 3287/2003).*

La Junta General de Socios de Urb. Jarreta, Sdad. Coop. And., celebrada el día 7 de julio de 2003, acordó la disolución de la cooperativa y nombró liquidadores a don Francisco Javier Gutiérrez Cabral, doña Josefa María Hurtado González y doña María Lourdes Sañudo Oliva.

Jerez de la Frontera, 31 de julio de 2003.- El Presidente de la Cooperativa, Francisco Javier Gutiérrez Cabral.

#### CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL AREA DE SEVILLA

*ANUNCIO de bases y convocatoria para la cobertura de las plazas vacantes en la plantilla del Consorcio, en relación con la Oferta de Empleo Público de 2003. (PP. 2966/2003).*

El Comité Ejecutivo del Consorcio de Transportes del Area de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobada la Oferta de Empleo Público para el 2003 en la que se incluyen las vacantes existentes que precisan su cobertura y en ejercicio de las competencias contenidas en el art. 15.1.j) de los Estatutos del Consorcio, delegadas por el Consejo de Administración en Acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 9 de octubre de 2001, se acuerda:

Primero. Aprobar las bases y convocatoria para la cobertura mediante Oposición de las siguientes plazas, conforme a los procesos selectivos que se incorporan como Anexo al presente Acuerdo:

6 Auxiliares Administrativos.

Segundo. Aprobar un precio público, por derechos de examen, ascendente a 18 euros.

Tercero. Publicar las bases en el BOP y en el BOJA y un extracto de la convocatoria en el BOE.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 24 de julio de 2003.- El Director Gerente, Armando-Fidel Gutiérrez Arispón.

#### BASES POR LAS QUE HABRA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL AREA DE SEVILLA QUE FIGURAN EN EL ANEXO I

Primera. Se convocan para cubrir con carácter fijo y en régimen de contratación laboral, por el sistema de oposición libre, las plazas de la plantilla del Consorcio de Transportes del Area de Sevilla que figuran en el Anexo I de estas Bases, que se encuentran vacantes y con dotación presupuestaria.

El número, características y modo de realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes Bases y su Anexo correspondiente y, en su defecto, conforme al art. 31 de los Estatutos del Consorcio de Transportes del Area de Sevilla, por lo establecido por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen Reglas Básicas y los Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los FAL y, supletoriamente, por el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General del Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

Segunda. Del total de plazas convocada se reserva un 3% para ser cubiertas por personas cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%, de acuerdo con la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 23/88, de 28 de julio y así lo indiquen en la solicitud.

Este cupo de reserva asciende en la presente convocatoria a una plaza, que de no ser cubierta acrecerá las restantes.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español. Asimismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/93 de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado o despedido, por causa disciplinaria, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en las categorías y grupos correspondientes y que se especifican en el Anexo de esta convocatoria.

No será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

Cuarta. Los aspirantes deberán hacer efectivo un precio público de inscripción de 18 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

El precio público indicado deberá liquidarse utilizando el impreso oficial, modelo que podrá obtenerse en la Sede del Consorcio de Transportes del Area de Sevilla, sita en Avda. Cristo de la Expiración s/n, Estación de Autobuses Plaza de Armas, 41002 Sevilla y ser ingresada en la C/C 2071/0916/17/0148742033, Caja San Fernando.

La acreditación del pago del precio público se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago del precio público determinará la exclusión del solicitante.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago del precio público supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución del precio público que se hubiere exigido cuando no se realice el hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

Quinta. Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en el anexo respectivo, deberán reunirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten, tanto su personalidad, como que reúnen los requisitos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Sexta. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en los procedimientos de ingreso se formularán en el modelo oficial que se adjunta a las presentes Bases que podrá ser fotocopiado u obtenerse en la sede del Consorcio. Deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta del Consorcio y se presentarán en el Registro General de éste sito en Avda. Cristo de la Expiración s/n, Estación de autobuses Plaza de Armas, 41002, Sevilla. Para ser admitidos y, en su caso tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas correspondientes,

bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A las solicitudes habrá de acompañarse, además los justificantes de ingreso de los derechos de examen.

Las personas con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud, con expresión de la causa y grado, acreditando mediante certificación del organismo competente, que la discapacidad es igual o superior al 33%, así como solicitar las necesarias adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

Séptima. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de Instancias, la Gerencia del Consorcio, por delegación de la Presidencia, dictará Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este caso de la causa de exclusión. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, L. 30/92 de 26 de noviembre. En caso de que la causa de exclusión fuera la incompatibilidad de la plaza con la minusvalía alegada, se declarará previo informe al respecto.

Finalizado el plazo de subsanación de errores, la Gerencia dictará Resolución aprobando los listados definitivos que se expondrán en los mismos lugares que las anteriores. La Resolución se publicará en el BOP y en ella se señalará la composición del Tribunal, el lugar de celebración, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio. La publicación de dicho anuncio, se realizará con al menos quince días naturales de antelación a la fecha que se señale para el inicio de los ejercicios.

Octava. Tribunales.

El Tribunal, integrado por el mismo número de titulares y suplentes, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente. El del Consorcio o miembro del mismo en quien delegue, que disfrutará de voto de calidad.

Vocales:

Un representante de la Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía.

El Director Gerente del Consorcio.

El Director de Servicios Generales del Consorcio.

El Interventor General del Consorcio.

El Tesorero General del Consorcio.

Secretario. El Secretario General del Consorcio o persona en quien delegue, que actuará con voz y voto.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. L. 30/92 de 26 de noviembre, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente. Siendo igualmente de aplicación cuanto se establece en el Capítulo II del Título II de dicho texto legal.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Por Resolución del Director Gerente del consorcio se procederá al nombramiento del personal que deba colaborar temporalmente en los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba le atribuya el Tribunal, bajo cuyas instrucciones actuará.

Las actas de las sesiones de los Tribunales serán firmadas únicamente por el Secretario y el Presidente del Tribunal.

#### Novena. Desarrollo de los ejercicios.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

Las pruebas no se realizarán antes de junio de 2003. Comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Consorcio, así como en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con veinticuatro horas al menos de antelación al comienzo de las mismas.

Décima. Los ejercicios eliminatorios de las distintas pruebas selectivas podrán ser calificados cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de los aspirantes.

La no realización o exposición por el aspirante de alguna de las partes o temas que integren un ejercicio así como la calificación de cero puntos en alguno de ellos, expresamente especificadas, en que pueda dividirse un ejercicio, supondrá la eliminación del mismo.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez. Se despreciarán las notas máximas y mínimas, eliminándose solamente una de cada una de ellas, cuando éstas fueran varias.

El Tribunal, atendiendo a todas las circunstancias y para una mejor resolución de su cometido, queda facultado en el primer ejercicio para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para obtener las calificaciones a que se refiere el primer párrafo de esta Base.

La calificación del segundo ejercicio será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal entre el número de los mismos cuyas calificaciones no hayan sido despreciadas. El Secretario sólo hará constar en el acta la media resultante de la aplicación de la regla anterior, sin que tenga que indicar en acta la puntuación individualizada, salvo que algún miembro del Tribunal expresamente lo solicite.

En base a una mayor objetividad en la calificación a petición de alguno de los miembros del Tribunal la votación podrá ser realizada mediante votación secreta por acuerdo mayoritario.

La puntuación total será la resultante de la suma de las calificaciones obtenidas por los aspirantes aprobados en todos y cada uno de los ejercicios.

#### Undécima. Propuesta de contratación.

Finalizados los ejercicios, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la relación con propuesta de selección a la Sra. Presidenta del Consorcio para su ratificación, tras lo cual se expondrá en los lugares en que se hayan expuesto las listas de admitidos y excluidos y en el lugar de celebración del último ejercicio.

El Tribunal podrá proponer que queden como bolsa de empleo en plazas iguales a las que pretendieron acceder a aquellos aspirantes que, por orden de puntuación, hayan superado, al menos, un ejercicio de la fase de oposición.

#### Duodécima. Presentación de documentos.

El aspirante o aspirantes propuestos aportarán ante el Consorcio, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la Base Undécima, de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria, y los que se exijan en su caso, en el Anexo. El cumplimiento del requisito c) de la Base Tercera habrá de acreditarse a través de certificado médico expedido por facultativo designado por el Consorcio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición.

En este caso, la Presidencia del Consorcio resolverá formalizar el contrato, a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la Oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en orden de calificación al último aspirante propuesto para su calificación.

Una vez ratificada por la Presidencia del Consorcio la propuesta del Tribunal Calificador, el opositor u opositores propuestos deberán formalizar el correspondiente contrato en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al en que les sea notificada la propuesta de contratación indefinida.

Los destinos solicitados por los aspirantes seleccionados se adjudicarán según el orden de puntuación obtenido.

Decimotercera. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

Auxiliar Administrativo.

Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo.

Número de plazas: 6.

Titulación exigida: Graduado Escolar, FP I o equivalente.

Sistema de selección: Oposición libre.

Tasa de inscripción: 18 euros.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas, en el tiempo que por el Tribunal se determine, sobre las materias del Programa adjunto. El Tribunal podrá acordar que respuestas erróneas penalicen respuestas correctas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución por parte de los aspirantes de aquellas pruebas que por el Tribunal

se determinen en relación con el manejo de procesador de texto y hoja de cálculo (Corel W.P., Word, Excel y Quatro Pro), en el tiempo que el propio Tribunal determine.

ANEXO II

SOLICITUD de admisión a oposición para cubrir seis plazas de Auxiliares Administrativos en régimen de contratación laboral.

DATOS PERSONALES:

Nombre:  
 1.º apellido:  
 2.º apellido:  
 NIF:  
 Fecha de nacimiento:  
 Teléfono (con prefijo):  
 Domicilio:  
 Localidad:    Provincia:    C.P.:

DECLARACION DE MINUSVALIA

A los efectos de lo que establece la Base Sexta de la convocatoria, y si se halla afectado por una minusvalía igual o superior al 33%, ¿solicita adaptación en algunos de los ejercicios?

SI    NO

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y que reúne las condiciones exigidas en las Bases Generales y en el Anexo correspondiente a la plaza que solicita, para tomar parte en la convocatoria.

En ..... a ..... de ..... de 2003.

Firma,

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL AREA DE SEVILLA.

ANEXO III

Temario:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado social y democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas. Garantías y restricciones. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organización institucional de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 5. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: La Administración General del Estado. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipología de los entes locales.

Tema 7. El municipio y la provincia. Organización y competencias.

Tema 8. El Consorcio de Transportes del Area de Sevilla. Convenio de constitución. Estatutos: Naturaleza jurídica, objeto y funciones. Organización y régimen jurídico. Patrimonio y régimen económico-financiero. Fiscalización y control. Modificación y disolución del Consorcio.

Tema 9. Competencias del Consorcio de Transportes del Area de Sevilla en materia de servicios de transporte público regular permanentes de viajeros por carretera de uso general.

Tema 10. Las fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. La Ley. Disposiciones con fuerza de Ley. El Reglamento.

Tema 11. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos administrativos: La motivación, la notificación y la publicación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Funcionamiento de los órganos colegiados. Régimen de sesiones y adopción de acuerdos. Convocatoria y Orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 12. El procedimiento administrativo común en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Términos y plazos. Cómputo de los plazos.

Tema 13. Los recursos administrativos: Principios generales. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

Tema 14. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Los presupuestos locales. Estructura. Tramitación. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 15. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especial referencia al personal laboral. Estructura retributiva del personal laboral.

Tema 16. La Seguridad Social del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen General de la Seguridad Social. Afiliación: Altas y bajas. Cotización. Acción protectora: Contingencias protegidas.

Tema 17. Las relaciones Administración-ciudadanos. La información administrativa. Las sugerencias y reclamaciones. Atención al usuario. La presentación de escritos y comunicaciones y los registros de documentos. Conceptos de presentación; recepción, entrada y salida de documentos.

Tema 18. Los documentos administrativos. Documentos de los ciudadanos. Las copias de documentos. El desglose de los documentos originales. La formación de expedientes. Uso no sexista de lenguaje administrativo. El archivo de los documentos administrativos. El acceso a los documentos administrativos: Sus limitaciones y formas de acceso.

Tema 19. Los sistemas informáticos: Conceptos básicos. Hardware. Principales componentes físicos de un ordenador y sus periféricos. Software básico: Sistema y entornos gráficos operativos, especial referencia a Windows. Operaciones básicas de mantenimiento y seguridad de los sistemas y la información. La protección de los datos personales.

Tema 20. Tipología de los sistemas ofimáticos: Sistemas de trabajo en grupo, sistemas de procesadores de textos y documentos, hojas de cálculo, diseño de gráficos de oficina, agendas y organizadores personales, correo electrónico e internet.

**Anexo IV**

**OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2003**

Nº \_\_\_\_\_

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE LA PLANTILLA DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE SEVILLA POR OPOSICIÓN.

**JUSTIFICANTE DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN EN LA OPOSICIÓN**

El interesado ha satisfecho su abono en la c/. restringida Nº 2071/0916/17/014/8742033 de la Caja San Fernando, por el importe indicado.

**1. DATOS PERSONALES**

1.1. Primer apellido

1.2. Segundo apellido

1.3. Nombre

1.4. Fecha de nacimiento

1.5. N.I.F.

1.6. Teléfono

1.7. Domicilio: (Calle o plaza y número)

1.11. C.P.

1.8. Localidad

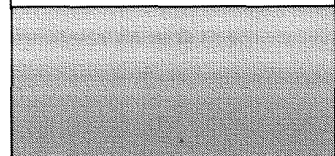
1.9. Provincia

1.10. País

**2. DECLARACIÓN DE MINUSVALÍA**

A los efectos de lo que establece la base segunda de la convocatoria, y si se halla afectado por una minusvalía igual o superior al 33 por ciento, ¿solicita adaptación en alguno de los ejercicios? **SÍ**

**VERIFICACIÓN**



El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y que reúne las condiciones exigidas en las Bases Generales, para tomar parte en la convocatoria.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2003

Firma,

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE SEVILLA

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2003**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2003 es de 148,60 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.  
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63